



Unidad Médica de Alta Especialidad CMN "Ignacio García Téllez"  
Dirección Administrativa  
Departamento de Abastecimiento  
Oficina de Adquisiciones

## PETICIÓN DE OFERTAS

Mérida, Yucatán a 22 de julio de 2025

**ESTUDIO DE MERCADO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI), PARA EL EJERCICIO DEL 2025.**

**ÁREA SOLICITANTE: UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD C.M.N. "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".**

Tel. 999-922-5656 Ext. 61623 y 61660

A toda la proveeduría cuyo objeto preponderante sea la prestación del servicio DE MANIOBRAS, ACARREOS, CARGA, DESCARGA Y ACOMODO DE BIENES TERAPÉUTICOS Y NO TERAPÉUTICOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la UMAE en Yucatán, del Gobierno Federal, requiere para sus actividades de suministro, arrendamiento y/o prestación de servicios, mismas que se encuentran reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En este sentido y en términos de lo previsto en el artículo 2 fracciones X de la LAASSP, su representada ha sido identificada por este ente público, como un posible prestador de servicio y/o proveedor.

Por lo antes mencionado y con el objeto de conocer: a)- la existencia bienes, arrendamientos o servicios a requerir en las condiciones que se indican; b).- posibles proveedores a nivel nacional o internacional, y c).- el precio estimado de lo requerido, nos permitimos solicitar su valioso apoyo a efecto de proporcionarnos una cotización de los bienes y/o servicios y/o arrendamientos descritos en el documento anexo (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Anexo 1).

Dicha cotización se requiere que la remita en documento de la empresa, debidamente firmada por persona facultada, a las siguientes direcciones de correo electrónico: [jorge.marine@imss.gob.mx](mailto:jorge.marine@imss.gob.mx) y/o [leonardo.garcia@imss.gob.mx](mailto:leonardo.garcia@imss.gob.mx), y sea dirigida a nombre de Mtro. Edgar Fabián Cubells Gutiérrez, Jefe del Departamento de Abastecimiento al número de teléfono (01999) 922 56 56 ext. 61623, o bien por mensajería en original debidamente firmada por persona facultada, a la siguiente dirección: calle 34 con número 439 por 41 Colonia Industrial, C.P. 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Mucho agradeceré que en su respuesta se incluya: Lugar y fecha de cotización y vigencia de la misma.

Para el caso de dudas, comentarios y/o aclaraciones, remitirlas a los correos electrónicos: [leonardo.garcia@imss.gob.mx](mailto:leonardo.garcia@imss.gob.mx), [francisco.guardia@imss.gob.mx](mailto:francisco.guardia@imss.gob.mx) y/o [jorge.marine@imss.gob.mx](mailto:jorge.marine@imss.gob.mx)

La fecha límite para presentar la cotización es el: **El día 24 de julio de 2025 a las 16:00 horas.**

Favor de enviar acuse de recibido de esta petición de ofertas a los correos electrónicos: [leonardo.garcia@imss.gob.mx](mailto:leonardo.garcia@imss.gob.mx) y [jorge.marine@imss.gob.mx](mailto:jorge.marine@imss.gob.mx)

NOTA: Vencido el plazo de recepción de cotizaciones, el Instituto Mexicano del Seguro Social con fundamento en lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se definirá el procedimiento a seguir para la contratación, el cual puede ser: LICITACIÓN PÚBLICA; INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y/o ADJUDICACIÓN DIRECTA", mismo que se informará a las personas que presentaron su cotización

Este documento no genera obligación alguna para la dependencia o entidad.

En espera de su amable participación, me despido aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

Mtro. Edgar Fabian Cubells Gutiérrez  
Jefe del Departamento de Abastecimiento de la  
Unidad Médica de Alta Especialidad Centro Médico Nacional  
"Ignacio García Téllez"

(Para efectos de control interno, en el caso de no recibir respuesta o manifestar un inconveniente o imposibilidad, se procederá a hacer la anotación respectiva en nuestros registros, circunstancias que deberán ser consideradas al momento de definir el tipo de procedimiento de contratación)





## ANEXO TÉCNICO

---





(SMI para HERI)
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA 2025"

CONTENIDO

Table with 2 columns: Item number and page number. Items include OBJETO DEL SERVICIO, ALCANCES, DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, EQUIPO MÉDICO, PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO MÉDICO, BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO, SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASISTENCIA TÉCNICA, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD, and BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

ANEXO TÉCNICO





En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso **a)** numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen el presente ANEXO TÉCNICO para la contratación del Complemento de Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI) **clave CUCOP 33900012**, incisos b), c) y d) del numeral 4.24.3 no son aplicables al servicio, que de conformidad con lo siguiente:

## 1. OBJETO DEL SERVICIO

El **Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI)**, tiene por objetivo proveer de equipo (que incluye el mantenimiento y la transferencia del conocimiento sobre los equipos), bienes de consumo de vanguardia y personal técnico, necesarios para la realización de procedimientos de intervencionismo mínimamente invasivos por ser de acceso endovascular para patología neurológica, vascular periférica, coronariopatías y electrofisiología cardíaca, considerados por ende soporte de vida contribuye de forma fundamental al programa de código infarto para salvaguardar la vida del paciente que presenta un infarto agudo al miocardio.

## 2. ALCANCES.

El **Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI)**, se aplica tanto en la fase diagnóstica (para precisar y certificar), como en la fase terapéutica (para resolver y corregir). Los procedimientos de Hemodinámica son imprescindibles para resolver los problemas de salud de la población cardiópata, neurológica, vascular periférica y no vascular como drenaje de abscesos, tratamiento de tumores con técnicas mínimamente invasivas algunas de las patologías en las que se indica los procedimientos de hemodinámica son: arteriosclerosis, oclusión de vasos por trombos o émbolos, por estenosis, aneurismas, incluidos los de origen congénito y arritmias. Las salas de hemodinámica y radiodiagnóstico en la era actual son áreas clínicas indispensables para la atención adecuada de este tipo de pacientes. Tanto en la fase diagnóstica (para precisar y certificar el diagnóstico), como en la fase terapéutica (para resolver y corregir el problema), los procedimientos de hemodinámica son imprescindibles para resolver los problemas que tiene como base para la planificación de la mayoría de los procedimientos que antes eran completamente quirúrgicos, al cateterismo cardíaco diagnóstico, en el ámbito de la neurocirugía ha venido a revolucionar el diagnóstico y terapéutica de enfermedades catastróficas como aneurismas intracraneales que antes sólo se podían abordar de forma abierta (craneotomía), por lo que es apoyo fundamental en el código de rescate de la enfermedad cerebrovascular, isquémica (embolias) o hemorrágicas (aneurismas, eventos vasculares hipertensivos hemorrágicos cerebrales), así mismo el rescate de vasos periféricos; en tromboembolias de extremidades, carótidas, o incluso el intervencionismo de grandes vasos como aneurismas de aorta, lesiones de cava (de dominio de Angiología endovascular) por lo que este recurso es irrenunciable, para la cardiología, cirugía cardiovascular, neurocirugía, y angiología moderna.

Al contar con el equipo funcional y bienes de consumo necesarios para atender al derechohabiente, a través del SMI se cumple con la premisa de "procedimiento diagnóstico o terapéutico programado; procedimiento realizado sin contratiempos".





La Radiología Intervencionista, conocida también como terapia de imágenes es una subespecialidad de la Radiología que se enfoca principalmente en el diagnóstico y en el tratamiento de una amplia variedad de enfermedades gracias al uso de técnicas mínimamente invasivas, tanto endovascular como no vasculares.

En los procedimientos de Radiología Intervencionista, los médicos especialistas (Radiólogos intervencionistas) usan técnicas de diagnóstico por la imagen, como una ecografía, una tomografía, rayos X o una fluoroscopia, para obtener imágenes en tiempo real. Estas imágenes les sirven de guía mientras hacen procedimientos tales como: destruir tumores óseos o tumores de tejidos blandos usando tecnologías de ablación, por radiofrecuencia (ondas de radio de alta energía que calientan y destruyen células cancerosas), por microondas o crioblación (congelación de tumores para destruirlos), colocar drenajes (para eliminar la acumulación de líquido en los pulmones o el abdomen), drenar un absceso (infección), una biopsia (obtención de una muestra de tejido tumoral o de un órgano), embolizar malformaciones vasculares, evitando cirugías a cielo abierto.

3. DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

El "Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista" (SMI para HERI). Debe de permitir al Instituto otorgar en forma oportuna la realización de procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos a pacientes con diagnósticos de enfermedades cardiovasculares que condicionan un estado agudo o crónico en detrimento de su expectativa o calidad de vida.

3.1 UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS.

La Unidad de Medida será cada procedimiento diagnóstico y/o terapéutico de hemodinamia o Radiología Intervencionista efectivamente realizado.

Para lo cual, se deben considerar los requerimientos establecidos en cada una de las Unidades Médicas que vienen mencionadas en el ANEXO TI "REQUERIMIENTOS de SMI para HERI", los cuales de manera general se describen a continuación en el siguiente Catálogo, identificándose por número de clave y tipo de procedimiento:

3.2 CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS

La conformación del "Complemento del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista" (SMI para HERI) contempla 36 procedimientos, para lo cual se deberá considerar los requerimientos para la Unidades Médicas de alta especialidad de Mérida identificándose por la clave y nombre del procedimiento:

Table with 5 columns: No., UMAE, Clave Presupuestal, Clave Procedimiento, Procedimiento





Unidad Médica de Alta Especialidad CMN "Ignacio García Téllez"  
Dirección Administrativa  
Departamento de Abastecimiento  
Oficina de Adquisiciones

1	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.001	Procedimiento de cateterismo diagnóstico adulto femoral.
2	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.002	Procedimiento de cateterismo diagnóstico pediátrico.
3	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.003	Procedimiento de cateterismo cardiaco diagnóstico por técnica radial (adulto o pediátrico).
4	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.004	Procedimiento de ACTP (angioplastia) con balón.
5	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.005	Procedimiento de angioplastia periférica.
6	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.006	Procedimiento de Stent en conducto arterioso.
7	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.007	Procedimiento de angioplastia directa por técnica radial.
8	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.008	Procedimiento de angioplastia directa por técnica femoral.
9	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.009	Procedimiento para colocación de stent en coartación aórtica.
10	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.010	Procedimiento para cierre de PCA con ocluser adulto.
11	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.011	Procedimiento para cierre de defectos septales (CIA, CIV Y FOP).
12	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.012	Procedimiento para cierre de orejuela auricular con ocluser.
13	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.015	Procedimiento de valvuloplastía mitral
14	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.016	Procedimiento percutáneo de plastia Mitral con clip.
15	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.017	Procedimiento de valvuloplastía aórtico pulmonar y angioplastia de coartación aórtica.
16	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.018	Procedimiento de biopsia miocárdica acceso femoral o yugular.
17	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.019	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta abdominal (AAA).
18	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.020	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta torácico (TAA).
19	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.021	Procedimiento de diagnóstico de electrofisiología.
20	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.022	Procedimiento de electrofisiología con mapeo tridimensional.



Unidad Médica de Alta Especialidad CMN "Ignacio García Téllez"  
Dirección Administrativa  
Departamento de Abastecimiento  
Oficina de Adquisiciones

21	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.023	Procedimiento de electrofisiología para ablación por radiofrecuencia.
22	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.024	Procedimiento de electrofisiología para aislamiento de venas pulmonares por crio ablación.
23	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.025	Procedimiento para embolización de aneurismas o malformaciones arteriovenosas periféricas.
24	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.026	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula pulmonar.
25	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.027	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica.
26	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.028	Procedimiento para colocación de filtro de vena cava.
27	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.029	Procedimiento de cateterismo diagnóstico periférico.
28	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.030	Procedimiento de Perforación Transeptal.
29	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.031	Trombectomía Pulmonar.
30	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.033	Procedimiento para cierre de PCA con Coil.
31	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.040	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta toraco-abdominal (ATA).
32	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.042	Procedimiento para cierre de PCA con ocluidor niños.
33	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.043	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica balón expandible.
34	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	S.C.C.B.	Colocación de resincronizador cardiaco, generado de marcapaso tricameral, dos electrodos de fijación activa para estimulación atrial derecha y ventricular derecha con dos introductores "peal away", electrodo para estimulación de seno coronario con equipo completo para su colocación.
35	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	S.C.C.B.	Colocación de desfibrilador bicameral, generador de desfibrilador automático implantable, electrodo de fijación activa para estimulación atrial derecha, electrodo fijación activa con una o doble bobina de desfibrilación, dos introductores "peal away".





36	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	S.C.C.B.	Colocación de resincronizador + desfibrilador automático implantable, generador de resincro/DAI, electrodo de fijación activa para estimulación atrial derecha, dos introductores "peal away", electrodo fijación activa con una o doble bobina de desfibrilación, electrodo para esitimulación de seno coronario con equipo completo para su colocación.
37	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	S.C.C.B.	Procedimiento de evaluación de la disfunción microvascular coronaria (DCM) mediante termo dilución continua por técnica radial.
<b>Bien de Consumo Complementario</b>				
38	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.801	ACCESORIOS PARA CIERRE DE DEFECTOS SEPTALES.
39	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.802	ENDOPRÓTESIS DE EXTENSIÓN ILIACA RECUBIERTA DE DIÁMETRO PROXIMAL Y DISTAL DE 10X10, 13X13, 20X20, 24X24 Y 28X28 MM EN LONGITUDES DE 82 MM.
40	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.803	AGUJA PARA PUNCIÓN TRANSEPTAL POR RADIOFRECUENCIA. INCLUYE EQUIPO
41	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.806	BALÓN CORONARIO CON MEDICAMENTO (PACLITAXEL O SIROLIMUS) DIVERSAS MEDIDAS DE 2.0 A 4.0 MM DE DIÁMETRO Y LONGITUDES DESDE 12, 15, 20 Y 30 MM DE LONGITUD.
42	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.807	BALÓN CORONARIO CON ATEROTOMOS. INDICADO PARA REESTENOSIS O LESIONES CALCIFICADAS. DIÁMETROS DE 2.00 A 4.00 LONGITUDES DE 6, 10 Y 15 MM.
43	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.808	BALÓN DE CONTRA PULSACIÓN DE 30, 40 O 50 CC. INCLUYE EQUIPO.
44	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.809	STENT CORONARIO DE ALEACION DE PLATINO CROMO, DIAMETROS DE 2.25 A 4.50 MM Y LONGITUDES DE 8, 12, 16, 20, 24, 28 Y 32 MM.
45	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.814	BALÓN PERIFÉRICO INFRA POPLÍTEO COMPATIBLE CON CUERDA GUÍA 0.014", LONGITUD DE HASTA 220 MM, DIFERENTES DIÁMETROS. CON PERFIL DE ENTRADA EN LESION ULTRABAJO (0,017 PULG).
46	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2154	60.01.815	BALÓN PERIFÉRICO PEDIÁTRICO DIFERENTES MEDIDAS. CON PERFIL DE CRUCE BAJO CONSIDERADO PARA PACIENTE PEDIATRICOS.
47	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.816	BALONES DE ANGIOPLASTIA CORONARIA DE ALTA PRESIÓN NO COMPLACIENTE.
48	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.817	BALONES SEMICOMPLACIENTES DE ULTRABAJO PERFIL DE 0.017, CON DIAMETROS DE 1.50 A 4.00 MM Y LONGITUDES DE 8, 12, 15 Y 20 MM.





Unidad Médica de Alta Especialidad CMN "Ignacio García Téllez"  
Dirección Administrativa  
Departamento de Abastecimiento  
Oficina de Adquisiciones

49	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.818	BANDA DE COMPRESIÓN RADIAL.
50	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.819	BOLSA ESTÉRIL PARA TUBO DE FLUOROSCOPIO.
51	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.820	CABLE DE CONEXIÓN PARA ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA LONGITUD DE 366 CM, CON 10 CLAVIJAS.
52	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.821	CABLE DE CONEXIÓN PARA ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA LONGITUD DE 244 CM, CON 4 CLAVIJAS RECUBIERTAS.
53	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.822	CAMISA Ó INTRODUTOR TRANSEPTAL.
54	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.823	CATÉTER BALÓN PARA DILATACIÓN PERIFÉRICA, LONGITUD DEL CATETER DE 150 CM, SISTEMA 0.014, DIAMETROS DE 2, 3, 3.5 Y 4 MM CON LONGITUDES DE 60, 80, 100, 120, 150 Y 220 MM
55	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.824	CATÉTER BALÓN PERIFÉRICO NO COMPLACIENTE O ALTA PRESIÓN DE 3MM A 12 MM DE DIÁMETRO PARA GUÍA 0.035"PRESENTAR MEDIDAS INTERMEDIAS Y DE 20 A 80 Ó 100 Ó 120 Ó 200 MM O 220MM DE LONGITUD.USO: ANGIOPLASTIA PERCUTÁNEA TRANSLUMINAR DE VASOS PERIFÉRICOS FEMORALES.
56	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.825	CATÉTER CON LAZO Y/O CANASTILLA DE DIVERSAS MEDIDAS PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO.
57	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.826	CATÉTER DE ELECTROFISIOLOGÍA, DE ABLACIÓN MULTI CURVA, CALIBRE 7 FR, ALCANCE DE LA CURVA A 90 GRADOS DE 45 A 70 MM, ELECTRODO DISTAL DE 4 MM, DISTANCIA ENTRE ELECTRODOS DE 2/5/2 MM, LONGITUD ÚTIL DE 112 CM.
58	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.827	CATÉTER DUODECAPOLAR, DEFLECTABLE, CALIBRE 7 FR, RIGIDEZ DE LA PUNTA FIRME, DISTANCIA ENTRE LOS ELECTRODOS DE 2/10/2, NUMERO DE ELECTRODOS 20, LONGITUD ÚTIL DE 110 CM.
59	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.828	CATÉTER DE ELECTROFISIOLOGÍA PUNTA IRRIGADA, PARA USO CON UNA BOMBA DE INFUSIÓN DE FLUJO CONTINUO CALIBRE 7 FR, ALCANCE DE LA CURVA A 90 GRADOS DE 55 MM, ELECTRODO DISTAL DE 4 MM, DISTANCIA ENTRE ELECTRODOS DE 2/5/2 MM, LONGITUD DE 110 CM.
60	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.832	CATETER DE OCLUSION FEMORAL CON BALON QUE PROPORCIONA UN ALTO FLUJO DE INYECCION Y DISMINUYE RIESGOS DE ARRITMIAS O SIMILAR
61	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.833	CATÉTER DE PERFUSIÓN DISTAL CON 4 MARCAS RADIOPACAS O SIMILAR.
62	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.834	CATÉTER DE RECANALIZACIÓN VASCULAR PARA OCLUSIÓN TOTAL CRÓNICA, PARA USO CORONARIO.
63	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.835	CATÉTER DIAGNÓSTICO PARA LA CURVA PIGTAIL O MULTI PROPÓSITO O CATÉTER PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA POR TÉCNICA PERCUTÁNEA. DE POLITETRAFLUORETILENO, ALTO FLUJO RECTO A 145 GRADOS. TIPO: PIGTAIL. LONGITUD 110 CM CALIBRE 6 FR.
64	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.836	CATÉTER GUÍA CORONARIO TEFLONADO Ó SEMIHIDROFÍLICO Ó HIDROFÍLICO 5 Ó 6 Ó 7 U 8 FR.
65	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.837	CATÉTER GUÍA MULTIPROPOSITO 5 Ó 6 Ó 7 U 8 Ó 9 FR.





Unidad Médica de Alta Especialidad CMN "Ignacio García Téllez"  
Dirección Administrativa  
Departamento de Abastecimiento  
Oficina de Adquisiciones

66	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.838	CATÉTER GUÍA RENAL.
67	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.839	CATETER DE TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA INTRAVASCULAR (OCT) PARA VASOS DE 2.0 A 3.5 MM DE DIAMETRO, DIÁMETRO EXTERIOR DEL CATETER DE 2,58 F (0,86 MM, 0,034 PULGADAS). EL CATÉTER DE IMAGEN CON UNA LONGITUD DE FUNCIONAMIENTO DE 1350 MM. 3 MARCADORES RADIOOPACOS- EL CATÉTER DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN ES COMPATIBLE CON UNA GUÍA METÁLICA DE 0,014" (0,356 MM) RECORRIDO RETRACTIL EN MODO AUTOMATICO Y MANUAL; CAPACIDAD DE VISUALIZACION DE IMAGEN AXIAL; CAPACIDAD DE CONVERSION DE LA VISTA DE RECORRIDO VIRTUAL 3D, MODO DE RAMIFICACIÓN; MODO DE IMAGEN AXIAL EN LA VISTA DE RAMIFICACION 3D; VISTA TIPO CARINA 3D PARA VER LA RAMA LATERAL.
68	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.840	CATÉTER PARA DILATACIÓN DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO DE ALTA PRESIÓN, DE 1.20 A 4.0 MM DE DIÁMETRO POR 8 A 30 MM DE LONGITUD, 130 Ó 143 Ó 150 CM DE LARGO, CON SISTEMA MONTADO EN GUÍA "OVER THE WIRE".
69	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.841	CATÉTER DECAPOLAR, DEFLECTABLE PARA EL SENO CORONARIO, ALCANCE DE LA CURVA DE 90 GRADOS A 55 MM, CALIBRE 7 FR, ELECTRODO DISTAL DE 2 MM, NUMERO DE ELECTRODOS 10, DISTANCIA ENTRE LOS ELECTRODOS DE 2/5/2, LONGITUD UTIL DE 90 CM
70	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.842	CATÉTER PARA SEPTOSTOMÍA AURICULAR CON NAVAJA DE 1 A 2 CM Y LONGITUD DE 68 A 110 CM, CALIBRE 5 A 6FR. O CATETER PARA SEPTOSTOMIA CON GLOBO NO COMPLACIENTE, CON PUNTA ANGULADA DESECHABLE EN 5 Y 6 FR Ó Z-5 9.5MM X 0.9CM X 50CM ( 5 FR ) Y CATÉTER Z-5 13.5MM X 1.35CM X 50CM ( 6 FR ). O SIMILAR.
71	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.845	CATÉTER PARA ULTRASONIDO INTRACORONARIO.
72	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.846	CATÉTER PARA IMÁGENES DE ULTRASONIDO INTRACORONARIO DE ARREGLO DE FASE DE 15 EN SISTEMA 018" Y 30 MHZ EN SISTEMA 0.035", RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO EN LA PUNTA, SISTEMA DE RÁPIDO INTERCAMBIO, LONGITUD DEL CATETER DE 115 Ó 135 CM
73	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.847	CATÉTER PARA REGISTRO DE PRESIONES Y MEDICIÓN DE GASTO CARDIACO. MODELO BERMAN DE 4 A 5 FR. LONGITUD DE 50 CM Y CATÉTER PARA REGISTRO DE PRESIONES Y MEDICIÓN DE GASTO CARDIACO. MODELO BERMAN EN 5 FR. LONGITUD DE 80 CM
74	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.848	CATÉTERES PARA ARTERIA CORONARIA POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, CAL 5 Ó 6 FR., LONGITUD 100 Ó 110 CM. CURVA: LCB Ó RCB CURVA MAMARIA.
75	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.849	CATÉTER PARA DIAGNOSTICO, DECAPOLAR, CON PUNTA DIRIGIBLE AL SENO CORONARIO, CAL.7 FR., CON DISTANCIA INTER ELECTRODO DE 2/5/2 MM ESTÉRIL Y DESECHABLES.



Unidad Médica de Alta Especialidad CMN "Ignacio García Téllez"  
Dirección Administrativa  
Departamento de Abastecimiento  
Oficina de Adquisiciones

76	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.850	CATÉTER DE ELECTROFISIOLOGÍA PUNTA IRRIGADA, PARA USO CON UNA BOMBA DE INFUSIÓN DE FLUJO CONTINUO CALIBRE 7 FR, ALCANCE DE LA CURVA A 90 GRADOS DE 55 MM, ELECTRODO DISTAL DE 4 MM, DISTANCIA ENTRE ELECTRODOS DE 2/5/2 MM, LONGITUD DE 110 CM.
77	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.851	CATÉTER DE ELECTROFISIOLOGÍA, DE ABLACIÓN MULTI CURVA, CALIBRE 7 FR, ALCANCE DE LA CURVA A 90 GRADOS DE 45 A 70 MM, ELECTRODO DISTAL DE 4 MM, DISTANCIA ENTRE ELECTRODOS DE 2/5/2 MM, LONGITUD ÚTIL DE 112 CM.
78	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.852	CATETER DE SOPORTE PERIFERICO PARA CRUCE DE LESIONES CRONICAS 0.018 O 0.014 O 0.035" O SIMILAR.
79	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.856	ESPIRAL DE EMBOLIZACIÓN, COILS FIBRADO DIVERSAS MORFOLOGÍAS Y MEDIDAS SISTEMA LIBERACIÓN CONTROLADA O REPOSICIONABLE 0.035" CON FIBRA SINTÉTICA Y RETRÁCTIL.
80	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.857	CATETER BALÓN DE DILATACION PERIFERICA DIAMETROS DE 12, 14, 16 Y 18 MM, LONGITUDES DE 20, 40, Y 60 MM. CATETER DE 75 CM
81	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.859	COLCHÓN TÉRMICO PARA PACIENTE NEONATO, LACTANTE Y PEDIÁTRICO. (NO REQUIERE REFERENCIACIÓN).
82	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.861	PLACAS DESECHABLES. PARA UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA Y LAPIZ DESECHABLES MONOPOLARES
83	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.862	CONTROLADOR MANUAL ESTÉRIL PARA SISTEMA DE INYECCIÓN DE SOLUCIÓN SALINA Y MEDIO DE CONTRASTE CON FLUJO VARIABLE.
84	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.863	CUERDA GUÍA 0.018 Ó 0.014" PUNTA RECTA CON ALTO GRAMAJE.
85	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.864	CUERDO GUÍA ALTO SOPORTE Y EXTRA SOPORTE .035" X 260 O 275 O 300CM.
86	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.865	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO DE POLITETRAFLUORETILENO, CON PUNTA EN "J" DE 3 MM EN LA CURVA, 0.035"LONGITUD OPCIONAL DE 150 Y 260 CM. ESTÉRIL Y DESECHABLE.
87	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.867	CUERDA O GUÍA VASCULAR DE 0.018" CON ALMA DE NITINOL, PUNTA SUAVE Y LONGITUD OPCIONAL DE 60CM Ó 110 Ó 150 Ó 200 Ó 260 Ó 300 CM.
88	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.868	CUERDAS GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE E INTERMEDIA Y RÍGIDA, CON O SIN RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DE 0.014" DE DIÁMETRO Y 182 CM DE LONGITUD.
89	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.869	DISPOSITIVO DE TROMBECTOMÍA PERIFÉRICA FARMACO E HIDROMECHANICA (REOLITICA) CON ASPIRACIÓN .
90	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.870	DISPOSITIVO DE TROMBÓLISIS ULTRASÓNICA PERIFÉRICA(INCLUYE SONDA Y CONSOLA), O BALON PERIFÉRICO PARA LITOTRISIA ULTRASÓNICA, INCLUYE EL USO DE LA CONSOLA.
91	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.871	CIERRE VASCULAR CON VAINA INTRODUCTORA FEMORAL INCLUIDA, UN OBTURADOR, UN PREDILATADOR, ALAMBRE GUIA Y UN SISTEMA (SIS) PARA EL CIERRE DE 7 FR.





Unidad Médica de Alta Especialidad CMN "Ignacio García Téllez"  
Dirección Administrativa  
Departamento de Abastecimiento  
Oficina de Adquisiciones

92	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.872	DISPOSITIVO OCLUSOR CARDIACO CONSTITUIDO POR UNA MALLA DE ALAMBRE DE NITINOL, SISTEMA AUTO EXPANDIBLE, CON RECUBRIMIENTO DE CERÁMICA. DISPOSITIVO PARA EL CIERRE DE CONDUCTO ARTERIOSO PERMEABLE EN TAMAÑOS DE 5, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20 Y 22 MM, INCLUYE SISTEMA LIBERADOR COMPATIBLE CON DISPOSITIVO. DISPOSITIVO 100% RECUPERABLE Y REPOSICIONABLE.
93	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.873	CIERRE VASCULAR CON VAINA INTRODUCIDORA FEMORAL INCLUIDA, UN OBTURADOR, UN PREDILATADOR, ALAMBRE GUIA Y UN SISTEMA (SIS) PARA EL CIERRE DE 7 FR.
94	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.875	ECOREALSADOR.O ECO CONTRASTE; SUBSTANCIA QUE SE INYECTA DURANTE UNA ECOCARDIOGRAFÍA REALZA LA CALIDAD DE LAS IMÁGENES OBTENIDAS CON LA ECOGRAFÍA.
95	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.876	ELECTRODO MARCAPASO CON GLOBO DISTAL.
96	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.877	ELECTRODO PARA MARCAPASO TEMPORAL BIPOLAR.
97	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.878	ENDOPRÓTESIS PARA ANEURISMA AORTO TORÁCICA CON SUS ACCESORIOS PARA LA COLOCACIÓN. DIVERSAS MEDIDAS.
98	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.879	ENDOPRÓTESIS TORÁCICA SEGMENTO DIVERSAS MEDIDAS (PARA EXTENSIÓN EN CASO DE REQUERIRSE) SIN ACCESORIOS.
99	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.881	CATETER GUIA INTERMEDIO DE 0.057" O SIMILAR.
100	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.883	EXTENSIÓN DE PRESIÓN DE 25CM.
101	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.884	EXTENSIÓN, "CUFF O MANGUITO, QUE FUNCIONA COMO EXTENSIÓN PROXIMAL DE ENDOPRÓTESIS AORTICA, TORÁCICA Y ABDOMINAL"
102	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.885	EXTRACTOR DE TROMBOS INTRACORONARIO.
103	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.887	SISTEMA DE PROTECCION DISTAL MEDIDAS DE 3.5 - 5.5 MM Y LONGITUD DE 190 CM O SIMILAR.
104	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.889	FRASCO CON EMBOLIZANTE ADHESIVO N-BUTIL CIANOACRILATO USO ENDOVASCULAR O SIMILAR.
105	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.890	FRASCO DE EMBOLIZANTE GRASO A BASE DE LIPIODOL O SIMILAR.
106	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.891	FRASCO DE MICROPARTÍCULAS EMBOLIZANTES VIALES DE DIFERENTES CALIBRES EN MICRAS (200 A 1000MICRAS)DE ALCOHOL POLIVINÍLICO.
107	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.893	GUÍA DE ALTO SOPORTE.
108	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.894	GUÍA DE PRESIÓN DE .014 POR 185 DE LONGITUD O MICRO CATÉTER CON PUNTA DE MEDICIÓN DE LA RESERVA DE FLUJO CORONARIO FRACCIONAL.
109	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.895	AGUJA DE PUNCIÓN TRANSEPTAL DE DIFERENTES LONGITUDES O SIMILAR.
110	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.896	HIDROCOIL O COIL BIOACTIVO Ó CON PGLA, CON SISTEMA LIBERADOR DE DIVERSAS MEDIDAS O SIMILAR.
111	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.897	INTRODUCTOR 18 FR.





Unidad Médica de Alta Especialidad CMN "Ignacio García Téllez"  
Dirección Administrativa  
Departamento de Abastecimiento  
Oficina de Adquisiciones

112	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.898	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO. POR TÉCNICA PERCUTÁNEA FEMORAL, LONGITUD OPCIONAL DE 10 Ó 11 O 16 Ó 25 CM CALIBRE. DENTRO DEL RANGO DE CALIBRES 4, 5, 6, 7 Y 8FR.
113	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.899	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO. POR TÉCNICA PERCUTÁNEA FEMORAL, LONGITUD OPCIONAL DE 10 Ó 11 O 16 Ó 25 CM CALIBRE. DENTRO DEL RANGO DE CALIBRES 9 Y 10 11 FR.
114	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.900	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO. POR TÉCNICA PERCUTÁNEA FEMORAL, LONGITUD OPCIONAL DE 10 Ó 11 O 16 Ó 25 CM CALIBRE. DENTRO DEL RANGO DE CALIBRES 11 FR.
115	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.901	INTRODUCTOR RADIAL CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO DE CALIBRES 4, 5, 6 Y 7 FR LONG. DE 10 CM CON PERFIL BAJO, MINIGUIA DE 0.021" X 45 CM.
116	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.902	INTRODUCTOR GUÍA LARGO PARA ACCESO FEMORAL Y DISTAL ARTERIAL DE 90 O 100 CMS. 7 U 8 FR.
117	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.903	INTRODUCTOR LARGO DEFLECTABLE 71 CM.
118	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.906	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO. POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD OPCIONAL DE 5 Ó 7 Ó 10 CM CALIBRE. 4 Ó 5 Ó 6 FR. CON GUÍA 0.035" Ó 0.038".
119	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.907	INTRODUCTORES DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD. 11CM CALIBRE. 6, 7 Y 8 FR.
120	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.908	JERINGA PARA ANGIOCARDIOGRAFÍA, DE 100 Ó150 ML DE CAPACIDAD O JERINGA PARA ANGIOCARDIOGRAFÍA, DE 150 ML DE CAPACIDAD
121	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.909	JERINGA PARA SISTEMA DE INYECCIÓN DE MEDIO DE CONTRASTE POR FLUJO VARIABLE.
122	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.910	JERINGA CON MANÓMETRO INSUFLADOR DE PLÁSTICO, CON CAPACIDAD DE PRESIONES DE 1 HASTA 26 Ó 30 ATM.
123	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.911	KIT DE CATÉTER SWAN GANZ INCLUYE: INTRODUCTOR Y CATÉTER PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN POR TERMO DILUCIÓN.
124	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.912	KIT DE PERICARDIOCENTESIS. INCLUYE: DILATADOR, CATETER RECTO O PIGTAIL DE 8.3 FR, GUIA CON PUNTA EN J DE 0.35" X 80 CM, 4 ESPONJAS, LLAVE DE PASO DE 3 VIAS, CLIP ALLIGATOR ESTERIL, BISTURI #11 CON MANGO, SUTURA DE SEDA, APLICADOR DE PREP, JERINGAS CON LUER LOCK DE 10 CC Y 20CC, AGUJA CON DRENAJE DE 18 G Y BOLSA DE DRENAJE DE 1000CC.
125	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.913	KIT PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIÓN SALINA Y MEDIO DE CONTRASTE POR FLUJO VARIABLE: INCLUYE 1 MANIFOLD, TUBO DE SOLUCIÓN SALINA Y UNA JERINGA DE MANO, Ó KIT CON JERINGA DE 150 ML, TUBO DE SOLUCIÓN SALINA Y CONTRASTE.
126	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.915	LÍQUIDO EMBOLICO A BASE DE ALCOHOL ETILVINÍLICO EVOH COMO POLÍMERO EMBOLIZANTE, DIMETILSULFÓXIDO (DMSO) COMO SOLVENTE CON TANTALIO O YODO.
127	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.917	MANGUERA PARA IRRIGACIÓN PARA CATÉTER DE ABLACIÓN.
128	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.918	MANIFOLD ANGIOGRÁFICO DE TRES VÍAS.





Unidad Médica de Alta Especialidad CMN "Ignacio García Téllez"  
Dirección Administrativa  
Departamento de Abastecimiento  
Oficina de Adquisiciones

129	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.920	MANTAS PARA CALENTAMIENTO PRE, PER Y TRANS OPERATORIO (DIFERENTES DISEÑOS Y TAMAÑOS O DE ACCESO MULTIPLE). (NO REQUIEREN REFERENCIACIÓN). DEBERA INCLUIR EN SU OFERTA EL EQUIPO PARA UTILIZARLO
130	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.921	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IÓNICO EN CONCENTRACIÓN DE 350 MG YODO/ML IOBITRIDOL, CADA ML. CONTIENE 767.8 MG DE IOBITRIDOL, NO GENÉRICO, FRASCO CON 100 ML. (070.581.0158)
131	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.922	MICRO CATÉTER CON CUERPO ENMALLADO DE ACERO INOXIDABLE DE PUNTA DESPRENDIBLE.
132	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.923	MICROCATETER CORONARIO MARCA RADIOPACA DE LA PUNTA DISTAL PARA GUIAS DE 0.014" DE 135 O 150 CM DE LONGITUD USABLE, PERFIL DE CRUCE DE 2.4F, PERFIL DEL EJE PROXIMAL 2.9F DIAMETRO INTERNO DISTAL 0.018" Y DIAMETRO INTERNO PROXIMAL 0.023".
133	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.924	MICROCATETER NEUROVASCULAR DIAMETRO INTERNO DE 0.027" LONGITUD DE TRABAJO DE 130 CM, PUNTA RECTA.
134	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.925	MICROCATÉTER CORONARIO PARA OCLUSIONES TOTALES CRÓNICAS Y ANGIOPLASTÍA COMPLEJA CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DE ALTA DURACIÓN, LONGITUD DE 130 A 150CM, CON CAPACIDAD DE TORQUE Y PUNTA CÓNICA
135	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.926	MICROCATÉTERES DE INFUSIÓN PARA ESPIRALES (COILS) PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL, DE 0.020", CON CUERPO ENMALLADO, DIÁMETRO INTERNO DE 0.013" CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO.
136	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.927	MICROCATÉTERES FLUJO DEPENDIENTE DE 1.5 FR. , COMPATIBLES CON DIMETILSULFÓXIDO (DMSO) CON O SIN PUNTA DISTAL DESPRENDIBLE.
137	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.930	MICROCATÉTERES PARA INFUSIÓN DE LÍQUIDO EMBOLIZANTE COMPATIBLES CON DIMETIL SULFOXIDO (DMSO) DE 0.017" CON PUNTA PREFORMADA: RECTA O EN 45 GRADOS O EN 90 GRADOS
138	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.931	MICRO GUÍA DE 0.014" , LONGITUD DE 205 CM CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO.
139	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.933	MICROGUÍAS 0.008" CON LONGITUD DE 200 CM.
140	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.935	MICRO GUÍAS HIDROFÍLICAS, DIÁMETRO 0.010" LONGITUD DE 200 CMS. DIFERENTES CARACTERÍSTICAS DE NAVEGABILIDAD Y DIFERENTES PUNTAS
141	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.938	MICRO GUÍAS HIDROFÍLICAS, DIÁMETRO 0.016" LONGITUD DE 200 CM.





Unidad Médica de Alta Especialidad CMN "Ignacio García Téllez"  
Dirección Administrativa  
Departamento de Abastecimiento  
Oficina de Adquisiciones

142	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.941	PAQUETE ANGIOGRÁFICO CON ROPA DE RÁPIDA RESPUESTA ELABORADO DE MATERIALES PLÁSTICOS GRADO MEDICO, EMPACADOS EN UN KIT (PAQUETE) ESTÉRIL CON EL SIGUIENTE CONTENIDO: 1 BOLSA DE BANDA, 36" X 28" (91 X 71.12 CM), C/CINTA; 1 BOLSA DE BANDA, DOMO, 50" (127 CM); 2 TAZÓN, 32 OZ (946 ML), GRADUADO; 1 TAZÓN, ALAMBRE GUÍA; 4 PINZA, TOALLA, PLÁSTICO; 1 CUBIERTA, PREPARACIÓN, 54" X 80" (137 X 203 CM); 1 TAZA, MEDICINA, TRANSPARENTE, 2 OZ (60 ML); 1 CAMPO, ANGIO FEM, 80" X 135" (203 X 343 CM); 1 FCP, HEMO MOSQ, CVD, 5" (13 CM); 50 GASA, 4"X 4" (10 X 10 CM), 16 CAPAS; 1 GUANTE, VINILO, SIN TALCO, PRS, GRANDE; 2 BATA, POLI, REIN, XL; 1 ETIQUETA, SÁBANA; 1 AGUJA, 18 G X 1.5" (4 CM); 1 AGUJA, 18 G X 2.75" (7 CM); AGUJA, 22 G X 1.5" (4 CM); 1 AGUJA, 25 G X 5/8" (2 CM); 1 ESCALPELO, NO. 11, SS, SEGURIDAD; 1 MARCADOR PIEL/UTILITARIO, PUNTA REG; 1 SOLUCIÓN, PINTURA PVP, 2 OZ (60 ML); 1 SOLUCIÓN, EXFOLIANTE PVP, 2 OZ (60 ML); 4 ESPONJA, ALA, PEQUEÑA; 5 JERINGA, 10 ML, L/L; 1 JERINGA, 20 ML, L/L; 2 JERINGA, 3 ML, L/L; 1 CUBIERTA DE MESA, 50" X 90" (127 X 229 CM); 1 TOALLA, ABS, BLANCO; 6 TOALLA, OR, AZUL; 1 BANDEJA, 2 COMPARTIMENTOS. SE REFERENCIA SOLO CON CATALOGO
143	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.942	PARCHE HEMOSTÁTICO CON TROMBINA Y ANTIBACTERIANO O SIMILAR.
144	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.944	PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA (STENT MEDICADO) CON: REVESTIMIENTO DE EVEROLIMUS EN PLATINO CROMO, DIAMETRO DE 2.25 A 4.00 MM Y LONGITUDES DE 8 A 38 MM.
145	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.945	PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA (STENT MEDICADO) CON: REVESTIMIENTO DE EVEROLIMUS EN PLATINO CROMO POLÍMERO BIOABSORBIBLE. O PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA (STENT MEDICADO) CON REVESTIMIENTO DE EVEROLIMUS O SIROLIMUS, EN PLATINO-CROMO O EN COBALTO-CROMO, CON POLÍMERO BIOABSORBIBLE.
146	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.946	PRÓTESIS ENDOVASCULAR DEDICADO A BIFURCACIÓN DE DIVERSAS ALEACIONES Y LIBERADOR DE MEDICAMENTO (PACLITAXEL O SIRULIMUS) AUTO EXPANDIBLES O LIBERACIÓN CON BALÓN.
147	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.948	KIT DE ANGIOPOASTIA QUE INCLUYE LLAVE EN FORMA DE Y, INSERTOR Y ROTOR DE GUÍA
148	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.949	SET DE MICRO PUNCIÓN.
149	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.950	MICROESFERAS DE HIDROGEL A BASE DE PVA BIOCOMPATIBLES, CALIBRADOS PARA TRATAMIENTO DE TUMORES HIPERVASCULARES Y MALFORMACIONES ARTERIOVENOSAS DE TAMAÑOS DE LAS ESFERAS DE 70 A 150 MICRAS MICRAS
150	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.951	CUERDA GUIA HIDROFILICA CALIBRE 0.035", LONGITUD DE 260 CM, PUNTA ANGULADA
151	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.953	SISTEMA DE PROTECCION DISTAL MEDIDAS DE 3.5 - 5.5 MM Y LONGITUD DE 190 CM O SIMILAR.
152	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.954	SISTEMA DE RECUPERACIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS
153	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.955	SISTEMA INTRODUTOR LARGO O VAINA DE ACCESO VASCULAR.





Unidad Médica de Alta Especialidad CMN "Ignacio García Téllez"  
Dirección Administrativa  
Departamento de Abastecimiento  
Oficina de Adquisiciones

154	UMAE HE 1 CMN Mérida		60.01.956	CATÉTER DE ULTRASONIDO DIAGNOSTICO 10F ARREGLO EN FAS DE 64 ELEMENTOS EN PARALELO 7MM DE APERTURA, FRECUENCIAS HASTA 11.5 MHZ Y LONGITUD DE 90 CM.
155	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.957	STENT PERIFÉRICO AUTOEXPANDIBLE CUBIERTO CON PTFE O EPTFE O STENT PREMONTADO EN BALON CUBIERTO DE PTFE. O STENT AUTOEXPANDIBLE CUBIERTO CON PET.
156	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.958	STENT CAROTIDEO AUTO EXPANDIBLE DIVERSOS DIÁMETROS Y LONGITUDES O SIMILAR.
157	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.959	STENT PERIFÉRICO AUTOEXPANDIBLE CUBIERTO CON PTFE O EPTFE O STENT PREMONTADO EN BALON CUBIERTO DE PTFE. O STENT AUTOEXPANDIBLE CUBIERTO CON PET (USO CORONARIO)
158	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.961	STENT DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES, AUTO EXPANDIBLE, DE NITINOL Y MARCAS DE TANTALIO, COMPATIBLE CON CUERDA GUÍA 0.035" O 0.014". (PARA USO VASCULAR GENERAL).
159	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.962	STENT NO MEDICADO CORONARIO DIFERENTES DIÁMETROS Y MEDIDAS.
160	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.964	STENT CAROTIDEO 0.014" O SIMILAR.
161	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.965	STENT PERIFERICO DESMONTADO DIAMETRO DE EXPANSION DE 10 MM Y LONGITUD DEL STENT SIN EXPANDIR DE 40 Y 50 MM.
162	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.966	STENT PERIFÉRICO MEDICADO, DIVERSOS DIÁMETROS Y LONGITUDES.
163	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.967	STENT PERIFÉRICO RENAL RAPIDO INTERCAMBIO COMPATIBLE CON SISTEMA 0.014 Y/O 0.018 PREMONTADO EN BALÓN DIVERSOS DIAMETROS Y LONGITUDES.
164	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.969	TRANSDUCTOR DE PRESIÓN COMPATIBLE CON EL POLÍGRAFO.
165	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.970	TUBO PARA MUESTRA DE SANGRE PARA MEDICIÓN DE TIEMPO DE COAGULACIÓN ACTIVADA O ANALIZADOR CON TECNOLOGIA BASADA EN TARJETA O CARTUCHO.
166	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.972	VIAL DE MICRO ESFERAS EMBOLIZANTES (OPCIONES, HYDROGEL O RECUBRIMIENTO DE POLYZENE-F) O SIMILAR.
167	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.976	CATÉTERES PARA CATETERIZACIÓN DE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON TÉCNICA PERCUTÁNEA, CAL 5 Y 6FR., LONGITUD 100 CM. CURVA: FEMORAL ASA DE 3.5, 4 Y 5, AMPLATZ 1 Y 2. MULTIPROPÓSITOS Y MAMARIOS
168	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.977	CATÉTER PARA CATETERIZACIÓN PERCUTÁNEA CAL 5 O 6 FR., LONGITUD 100 CM. TIPO: MPA Y PIGTAIL.
169	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.978	CATÉTER PARA DILATACIÓN DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO SEMICOMPLACIENTE, DE 1.20 A 4 MM DE DIÁMETRO POR 8 A 30 MM DE LONGITUD, 130 A 150CM DE LARGO, SISTEMA DE RÁPIDO INTERCAMBIO
170	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.979	CATÉTERES GUÍA TIPO JUDKINS, PARA CORONARIA DERECHA E IZQUIERDA CON PUNTA SUAVE, ASA DE 3.5, 4.0 Y 5.0 MM DE 6 A 8 FR., DE 100 CM DE LARGO. Y TIPO: AMPLATZ O MP O VODA O IKARI O EBU.





Unidad Médica de Alta Especialidad CMN "Ignacio García Téllez"  
Dirección Administrativa  
Departamento de Abastecimiento  
Oficina de Adquisiciones

171	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.980	CATÉTERES MULTIPROPÓSITO PUNTA A1, A2, B1 Y B2 ESTÉRIL Y DESECHABLE. LONGITUD 100 CM CALIBRE. 5FR
172	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.981	CATÉTERES PARA CATETERIZACIÓN DE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON TÉCNICA PERCUTÁNEA, CAL 5 Ó 6FR., LONGITUD 100 CM. TIPO: FEMORAL DERECHA ASA DE 3.5, 4 Y 5, AMPLATZ 1 Y 2. MULTIPROPÓSITOS, MAMARIOS.
173	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.982	CATÉTERES PARA CATETERIZACIÓN DE ARTERIA CORONARIA IZQUIERDA CON TÉCNICA PERCUTÁNEA, CAL 5 Ó 6FR., LONGITUD 100 CM. TIPO: FEMORAL IZQUIERDA ASA DE 3.5, 4 Y 5, AMPLATZ 1 Y 2. MULTIPROPÓSITOS, MAMARIOS.
174	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.983	CUERDAS GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE E INTERMEDIA Y RÍGIDA, CON O SIN RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DE 0.014" DE DIÁMETRO Y 182 CM DE LONGITUD.
175	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.984	GUÍA HIDROFÍLICA CON NÚCLEO DE NITINOL CON CUBIERTA DE POLIURETANO 0.035"A 0.038" LONGITUD 150MM Y 260CM( DE INTERCAMBIO).
176	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.985	CUERDAS GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE, INTERMEDIA Y RÍGIDA, CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DE 0.014" DE DIÁMETRO CON 300CM DE LONGITUD.
177	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.990	AGUJA AUTOMÁTICA DESECHABLE PARA USO CON EQUIPO DE BIOPSIA AUTOMÁTICO, CALIBRES 14, 16, 18 Y 20 GA., LONGITUDES DE 10, 13, 16 Y 20 CM, QUE INCLUYA AGUJA COAXIAL
178	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.992	AGUJA PARA BIOPSIA 14 A 20 G DIVERSAS LONGITUDES.
179	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.994	AGUJA PARA BIOPSIA, DESECHABLES. TIPO: TRUCUT. LONGITUD: 9.65 CM CALIBRE: 14 G
180	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.1000	CATÉTER PARA CENTESIS, INCLUYE AGUJA ECOGÉNICA.
181	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.1002	ENDOGRAPAS PARA FIJACIÓN DE ENDOPRÓTESIS.
182	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.1006	INTRODUCTOR PARA ELECTRODO CON KIT DE INSERCIÓN (AGUJA, GUÍA, DILATADOR Y CAMISA) PEEL AWAY DE 7, 8 Ó 9 FR.
183	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.1008	GUIA ACOPLADORA ENDOCAVITARIA DE LIBERACION RAPIDA CON 2.6 X 20 CM, CUBIERTA DE LATEC Y 3.5 X 20 CM CUBIERTA DE LATEX, ESTERIL, DESECHABLE
184	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.1010	SET DE BIOPSIA TRANSYUGULAR.
185	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.1012	CATÉTER DE ATRECTOMÍA ROTACIONAL PERIFÉRICA CON SISTEMA DE INFUSION Y ASPIRACION ACTIVA
186	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.1014	CATÉTER PERIFÉRICO DE INFUSIÓN SELECTIVA DISTAL CONTROLADA PARA INFUSION DE AGENTES FARMACOLOGICOS PARA TROMBOLÍISIS. CALIBRE 5 FR, RANGO DE INFUSION DE 40 Y 50 CM, LONGITUD TOTAL DEL CATETER DE 135 CM
187	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.1016	MICROESFERAS DE HIDROGEL A BASE DE PVA BIOCOMPATIBLES, CALIBRADOS PARA TRATAMIENTO DE TUMORES HIPERVASCULARES Y MALFORMACIONES ARTERIOVENOSAS DE TAMAÑOS DE LAS ESFERAS DE 300-500 MICRAS,
188	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.1018	STENT RETRAIBLE PARA TROMBECTOMÍA MECÁNICA





Unidad Médica de Alta Especialidad CMN "Ignacio García Téllez"  
Dirección Administrativa  
Departamento de Abastecimiento  
Oficina de Adquisiciones

189	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.1020	CATÉTER DE ASPIRACIÓN PARA TROMBECTOMÍA CEREBRAL. INCLUYE CANISTER Y CONECTORES. ( COMPATIBLE CON SISTEMA DE ASPIRACIÓN DE TROMBOS ELECTRICA OFERTADA). EL PROVEEDOR DEBERA PROPORCIONAR EL EQUIPON SISTEMA DE ASPIRACION COMPATIBLE CON EL CATETER DE TROMBECTOMIA PARA STROKE CEREBRAL.
190	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.1024	STENT PERIFÉRICO, INDICACIÓN VENOSA, DIVERSOS DIÁMETROS Y LONGITUDES.
191	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.1026	CUERDA GUIA PARA DE SOPORTE PARA A CATETER DE ATRECTOMIA PERIFERICA, CALIBRE 0.014", LONGITUD DE 300 CM, PUNTA RECTA.
192	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.1028	ABLACIÓN CON MICROONDAS. TRATAMIENTO DE ABLACIÓN FOCALIZADO QUE UTILIZA MICROONDAS GENERANDO UN EFECTO TÉRMICO EN EL TEJIDO BLANDO. SE REFERENCIA SOLO CON CATALOGO
193	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.1030	TERMIQUIMIOTERAPIA INTRAVESICAL TÉRMICA A 43°
194	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.1032	CATÉTER Ó ESTILETE PARA SAFENOABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA (SEGÚN TECNOLOGÍA OFERTADA EN EQUIPO SI SE TRATA DE RADIOFRECUENCIA).
195	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.1036	SISTEMA DE CIERRE EDNOVENOSO TRANSCATÉTER CON ADHESIVO (CIANOACRILATO).
196	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.1038	SISTÉMA DE ABLACIÓN DE TUMORES, INCLUYE: ANTENA DE MICROONDAS, CABLE CONECTOR, PARCHE A TIERRA Y LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA ENFRIAMIENTO, EN CASO DE SER REQUERIDAS INCLUYE EL USO DE CONSOLA DE MICROONDAS.
197	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.1040	SISTEMA DE ABLACION TERMICA DE TUMORES DE TEJIDOS BLANDOS CON SISTEMA DE ABLACION POR RF COOL TIP CON AGUJA RECTA O SIMILAR.
198	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.1042	BALÓN DE CRIO ABLACIÓN, CON DIÁMETROS DIFERENTES DEL GLOBO DISTAL 23MM / 28MM. SE REFERENCIA SOLO CON CATALOGO,
199	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.1043	SONDA PARA ECO INTRACARDIACO. CATETÉR PARA ECO INTRACARDIACO 8 FR (INCLUYE USO DE EQUIPO PARA ECO INTRACARDIACO) PARA OTROS PROCEDIMIENTOS COMPATIBLES CON EL EQUIPO ULTRASONIDO INTRACARDIACO OFERTADO. USO ADULTO Y PEDIÁTRICO.
200	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.1044	HOLTER IMPLANTABLE SUBCUTÁNEA
201	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.1046	BALÓN PERIFÉRICO CON MEDICAMENTO (PACLITAXEL O SIROLIMUS) DIVERSAS MEDIDAS DE 2.0 A 8.0 MM DE DIÁMETRO, PRESENTAR 80MM A 150MM DE LONGITUD.
202	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.1047	BALONES PERIFÉRICOS DIAMETROS DE 6MM A 10MM DE DIÁMETRO Y DIVERSAS LONGITUDES) DE BAJO PERFIL PARA INTRODUCORES 5 A 6 FR. CON SISTEMA 0.035".
203	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.1050	CATÉTER ANGIOGRÁFICO TIPO MIKAELSON Ó MIK CALIBRE 5FR.
204	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.1051	CATÉTER ANGIOGRÁFICO TIPO SHEPHERD HOOK Ó SHK 1.0 CALIBRE 5FR.
205	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.1052	SISTEMA DE LIBERACIÓN DE NEUROSTENT. INCLUYE EQUIPO SE REFERENCIA SOLO CON CATALOGO,



Unidad Médica de Alta Especialidad CMN "Ignacio García Téllez"  
Dirección Administrativa  
Departamento de Abastecimiento  
Oficina de Adquisiciones

206	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.1053	CATÉTER DE ATRECTOMÍA ROTACIONAL TRASLUMINAL PERCUTÁNEA, DE OCLUSIONES AGUDAS O CRÓNICAS, DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES CON GUÍA INCLUIDA DE ROTO ABLACIÓN DE 0.009" Y AVANZADOR CON OLIVA GIRATORIA DE DIFERENTES DIÁMETROS. SE DEBE OFERTAR IGUAL LA CONSOLA PARA EL USO DEL DEL CATETER DE ATRECTOMIA
207	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.1058	BALON CORONARIO PARA LITOTRISIA ULTRASONICA
208	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.1063	BALONES PEDIATRICOS DE 4 A 25 MM DE BAJO PERFIL CON DIAMETROS DE PERFIL BAJO PARA PACIENTES PEDIATRICOS Y LONGITUDES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL MEDICO
209	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	60.01.1066	CATÉTER DE ATRECTOMÍA ROTACIONAL PERIFÉRICO TRASLUMINAL PERCUTANEA, DE OCUSIONES AGUDAS Y/O CRÓNICAS, DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES CON GUÍA DE TRABAJO ESPECIALIZADA 0.014. SE DEBERA INCLUIR CONSOLA DE ATRECTOMIA PERIFERICA SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.
210	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	S.C.C.B.	MÉDICO ESPECIALISTA CARDIO PEDIATRA INTERVENCIONISTA
211	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	S.C.C.B.	MÉDICO ESPECIALISTA CARDIÓLOGO ELECTRO FISIÓLOGO
212	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	S.C.C.B.	ESTILETE DE CIERRE CON PUNTA PARA EXTRACCIÓN DE CABLES DE MARCAPASOS, LONGITUD TOTAL DE 140 CM, LONGITUD ACTIVA DE 70 CM. HECHO DE ACERO INOXIDABLE, DISPONIBLE EN UN ÚNICO TAMAÑO COMPATIBLE CON LAS DIMENSIONES DEL DIÁMETRO INTERNO DE MUCHOS CABLES Y CATÉTERES CON LUMEN CENTRAL
213	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	S.C.C.B.	EXTENSOR DE CABLES PARA EXTRACCIÓN DE CABLES DE MARCAPASO. LONGITUD TOTAL 70 CM, HECHO EN NÍQUEL-CROMO CON UN COLLARÍN DE ACERO INOXIDABLE. FUNCIONA COMO UNA EXTENSIÓN QUE SE FIJA CON EL EQUIPO DE VAINAS DILATADORAS
214	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	S.C.C.B.	EQUIPO DE VAINAS DILATADORAS MECÁNICAS PARA EXTRACCIÓN DE CABLES DE MARCAPASOS CONSTITUIDAS POR DOS VAINAS, LA VAINA INTERIOR ESTÁ COMPUESTA DE MATERIAL NYLON 12 CON UNA PUNTA DE ACERO INOXIDABLE SERIE 300. LA VAINA TELESCÓPICA EXTERIOR ESTÁ HECHA DE TEFLÓN RADIOPACO. LA LONGITUD ACTIVA ES DE 13,6 CM. DISPONIBLE EN 9 Y 11 FR.
215	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	S.C.C.B.	EQUIPO DE VAINAS DILATADORAS MECÁNICAS PARA EXTRACCIÓN DE CABLES DE MARCAPASOS CONSTITUIDAS POR DOS VAINAS, LA VAINA INTERIOR ESTÁ COMPUESTA DE UNA COMBINACIÓN DE MATERIAL DE NYLON 12 PEBAX, UNA PUNTA DE ACERO INOXIDABLE SERIE 300. LA VAINA TELESCÓPICA EXTERIOR ESTÁ HECHA DE TEFLÓN RADIOPACO. LA LONGITUD ACTIVA ES DE 40.6 C. DISPONIBLES EN 7, 9, 11 Y 13 FR. LR-EVN-7.0, LR-EVN-9.0, LR-EVN-11.0, LR-EVN-13.0.
216	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	S.C.C.B.	EXTENSOR DE ESPIRAL. DISPOSITIVO QUE DILATA EL EXTREMO LIBRE DE UN CABLE PARA PERMITIR LA INTRODUCCIÓN DE UN ESTILETE DE RETENCIÓN O RECTO.
217	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	S.C.C.B.	DISPOSITIVO QUE CORTA LA TERMINAL DEL CONECTOR DE UN CABLE DE MARCAPASOS PARA PODER DAR ENTRADA AL ESTILETE DE CIERRE AL LUMEN DEL CABLE.





218	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	S.C.C.B.	ALAMBRES DE MANDRIL METÁLICO CON MANIJA QUE PASAN HACIA EL CABLE DEL MARCAPASOS PARA MEDIR SU LONGITUD Y ASEGURAR EL ACCESO A LA PUNTA.
219	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	S.C.C.B.	DISPOSITIVO DE AGARRE SUAVE QUE SOSTIENE LOS CABLES SIN DEFORMAR LOS ESPIRALES DE LOS CONDUCTORES.
220	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	S.C.C.B.	ESPIRAL DE COMPRESIÓN QUE SE ADJUNTA AL ESTILETE Y EL CABLE PARA DARLE MÁS SOPORTE
221	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	S.C.C.B.	DISPOSITIVO OCLUSOR FEMORAL A BASE DE SUTURA.
222	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	S.C.C.B.	DISPOSITIVO DE ASISTENCIA VENTRICULAR IZQUIERDA MECÁNICO, PULSÁTIL PARA SUMINISTRAR UN FLUJO DE SALIDA EN PROMEDIO DE HASTA 2.0 L/MIN EN SINCRONIZACIÓN CON EL CORAZÓN NATIVO QUE CONSTA DE BOMBA DE MEMBRANA, VÁLVULA BIDIRECCIONAL ADHERIDO A CATETER DE POLIURETANO REFORZADO CON ALAMBRE DE NITINOL DE 100 CMS DE LARGO Y DIAMETRO EXTERNO DE 17 FR
223	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	S.C.C.B.	SISTEMA PARA EL MONITOREO DE TIEMPO DE COAGULACIÓN CON TECNOLOGÍA DE CARTUCHO. EL LICITANTE DEBERA INCLUIR EN SU PROPUESTA EL EQUIPO Y LO NECESARIO PARA REALIZAR EL ANÁLISIS DE TIEMPO DE COAGULACION.
224	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	S.C.C.B.	TARJETA DE PRUEBA PARA ANALISIS DE GASOMETRIA EN SANGRE
225	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	060.748.8889	APÓSITO HEMOSTÁTICO NO ABSORBIBLE CON MECANISMO DE MUCO-ADHESIÓN PARA CONTROLAR EL SANGRADO DE LOS SITIOS DE ACCESO VASCULAR O HERIDAS SUPERFICIALES, COMPUESTO 100% DE QUITOSANO CON MICROESTRUCTURA DE PANAL Y POROSIDAD UNIFORME, EN MEDIDAS 2CM X 2CM, 2.5CM X 2.5CM, 3.5CM X 3.5CM O 5CM X 5CM; HIPOALERGÉNICO, ESTÉRIL, DESECHABLE Y DE UN SOLO USO.
226	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	S.C.C.B.	SISTEMA DE PROTECCIÓN CEREBRAL INDICADO PARA SU USO COMO UN DISPOSITIVO DE PROTECCIÓN EMBÓLICA PARA CAPTURAR Y RETIRAR TROMBOS/RESIDUOS MIENTRAS SE REALIZAN PROCEDIMIENTOS TAVI (REEMPLAZO DE VÁLVULA AÓRTICA TRANSCATÉTER)
227	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	S.C.C.B.	AGUJA DE PUNCION ARTERIAL

Los procedimientos arriba enlistados, contienen tanto de aplicación específica a pediatría, como de uso indistinto según la constitución del paciente.

En el anexo TI, las cantidades mínimas y máximas comentadas son para fines de referencia. El contrato estará sujeto al monto presupuestal.

### 3.3 DISTRIBUCIÓN.

El licitante debe considerar dentro de su propuesta que el "Servicio Médico Integral de Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI)" incluya:





1. Descripción del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista.
2. Catálogo de procedimientos del SMI para HERI.
3. Requerimientos de procedimientos.
4. Equipo médico.
5. Bienes de consumo básico (por procedimiento y complementario).
6. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo
7. Asistencia técnica.
8. Transferencia de conocimiento (programa).
9. Reporte mensual de la productividad (FORMATO membretado).

Debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos médicos, sus accesorios y los bienes de consumo, los cuales se describen en:

**ANEXO T2.** Equipo Médico del SMI para HERI 2025

**ANEXO T4.** Bienes de Consumo del SMI para HERI 2025

#### 4. EQUIPO MÉDICO.

Se requiere de Equipo Médico en las Unidades Médicas, puesta en operación que aseguren la realización de los procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista para lo cual se requiere de equipos que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el **ANEXO T2 "Equipo Médico"**, que serán evaluados con el **FORMATO T21 "Propuesta para la evaluación técnico/documental"**, contenida en los "FORMATOS de Hemodinamia y Radiología Intervencionista". En el caso de presentar equipos nuevos, estos deberán estar con el embalaje de origen y los sellos o etiquetas correspondientes en cada una de las cajas al momento de presentarlos en la unidad médica, las cuales deberán describir el contenido existente en cada una de las cajas, así como la documentación correspondiente que certifique o validen que son equipos nuevos.

Se aceptarán equipos **Usados** que durante la vigencia del contrato no deberán sobrepasar su vida útil y/o no tener más de **5 años\*** de fabricación; es decir, la fabricación del equipo deberá estar comprendida, a partir del año 2020, comprendiendo la vigencia del contrato, entregando en la propuesta técnica (escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar en acuerdo a las necesidades de la institución). "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 años cero meses de fabricación (a partir 2020)".

En el caso de considerar en la propuesta técnica equipos usados, deberá cumplir con el hecho de asegurar que estos son funcionales y se encuentran en perfectas condiciones, sin ningún tipo de avería técnica, ni daños en su estructura física tanto externa como interna, que pueda repercutir en el funcionamiento inadecuado del



equipo y por tanto, en la demora para la prestación del servicio. Por lo cual, deberá presentar al **Administrador del Contrato**, un "Dictamen Técnico" y/o una Orden de Servicio, que dictamine o garantice el buen funcionamiento de cada equipo médico, su fecha de elaboración deberá estar comprendida entre el último trimestre de 2020 (Octubre – Noviembre - Diciembre).

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, así como del servicio médico integral, para la realización de los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos, debe realizarse dentro de los 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la emisión del fallo, en la UMAE, conforme a la distribución establecida en el **ANEXO T11. "Distribución de Equipo y personal del SMI para HERI"**.

Los licitantes participantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta; los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica para ser evaluados, tales como certificados del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante de los equipos propuestos así como de las características del **servicio ofertado**, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado (en concordancia a lo establecido en el numeral **4.2.3** de los Términos y Condiciones).

Los licitantes una vez que sean adjudicados deberán entregar al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en **idioma español**, al día 30 (treinta) contados al día siguiente de la emisión y notificación del fallo y antes de la Transferencia de conocimientos al personal que tendrán que ser los mismos evaluados y aceptados de su propuesta técnica.

No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration FDA y/o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.

La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor de operación por parte del proveedor y del Administrador del Contrato/Auxiliar del administrador del contrato o servidor público designado (Jefe de Conservación o biomédico) por parte del IMSS, los equipos del Licitante adjudicado deberán ser completamente compatibles entre los equipos, accesorios, y bienes de consumo, ofertados y los equipos propiedad del Instituto contenidos **Anexo T20" Equipos en propiedad del IMSS para HERI 2025"**





Para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el **FORMATO T6** "Entrega/Recepción de Equipos" con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial, ya que en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de funcionamiento, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de **48 horas**, con la finalidad de asegurar la puesta a punto y el inicio del servicio dentro de los 5 (cinco) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión del fallo.

#### 4.1 SUPERVISOR DE OPERACIÓN

Será el responsable por parte del proveedor de que se concluya la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar discontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO T2 "Equipo Médico del SMI para HERI 2025"**, cuidando que sean compatibles con el Equipo Médico propiedad IMSS contenido en el **Anexo T20 "Equipos en Propiedad del IMSS para HERI 2025"**.

Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado, este deberá informar por escrito al Administrador del Contrato la designación del SUPERVISOR, a través un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución "Supervisor y designación de técnicos en sitio" en congruencia a lo manifestado durante la evaluación, (**un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución**) RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE), la presentación del currículum y estructura organizacional del licitante, que será al menos un superviso, que deberá coordinar la funcionalidad e instalación de equipos en la(s) Unidad(es) Médica(s) asignada(s), para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Por su parte se le facilitará al proveedor un espacio físico preferentemente accesible al área de quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para HERI, durante la vigencia del contrato.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos, el administrador del contrato y/o el auxiliar del administrador del contrato formalizarán la entrega recepción de los equipos conforme al **FORMATO T6** "Entrega/Recepción de Equipos", debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la Entrega recepción.



Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado, deberá reportarlo por escrito a más tardar al tercer día natural de tener conocimiento al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el Área Requirente evaluará su procedencia con la finalidad de dar estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y recibir el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

#### 4.2 Mejoras Tecnológicas de Equipo

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios, FDA o ISO o CCEE o Certificado de Calidad de buenas Prácticas, catálogos, manuales, etc., de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico de la unidad médica; de considerar viable la propuesta por parte del proveedor, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación específica sobre esta tecnología de innovación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, retirando el o los equipos que fueron sustituidos una vez que se tengan en la Unidad los nuevos (de innovación) con actualización del **FORMATO T6** "Entrega/ Recepción de equipos" y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

#### 4.3 Del Equipo Médico requerido

Para la documentación requerida, deberá considerar las **Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos**, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

**4.3.1** El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el 80% de la totalidad del equipo, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Registros Sanitarios del 20% correspondiente al 100% del equipo médico, instrumental, bienes de consumo básicos y complementarios ofertados durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del





licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Registros Sanitarios del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión y notificación del fallo, a la Jefatura del Departamento de Abastecimiento, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, del 20% de los Registros sanitarios del equipo, instrumental y bienes de consumo básico y complementario ofertados restantes, presentará en su Propuesta técnica en un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar en acuerdo a las necesidades de la institución una relación de estos.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, del equipo médico contenido en el Anexo T2." Equipo médico de SMI para HERI 2025", Anexo T4." Bienes de Consumo de SMI para HERI 2025", Conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" emitido por la COFEPRIS, donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario sometido a prórroga, O en su caso, Copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS, donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desechamiento.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.



**4.3.1.1** El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad **ISO-13485:2016** en **Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos** a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios del **100%** que **oferte** en su propuesta técnica, incluyendo en un formato en PDF y Excel editable debidamente referenciados donde se cite el equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

**4.3.1.2.** Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar antes de la firma del contrato los Certificados de Calidad del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básico y complementario **ofertados** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Certificados de Calidad del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados antes de la firma del contrato respectivo, a la Jefatura del Departamento de Abastecimiento, en copia simple mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

El no presentar, la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el **80%** del **100%** de equipo que **oferte** en su propuesta técnica; será causal de desechamiento **Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo**; se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para la prestación correcta y oportuna del servicio en el que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), mediante un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución. El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

El licitante adjudicado deberá entregar al Administrador del Contrato, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega e instalación de los equipos, los archivos electrónicos con los datos solicitados en un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar en acuerdo a las necesidades de la institución.

La forma de presentación de la propuesta de equipos Médicos en electrónico en Compranet y para pronta referencia, debe de ser presentada en archivos diferenciados, en donde en cada archivo estarán cada uno de los documentos solicitados en los incisos, debiendo identificar con el número, asignado en el **Anexo T2 Equipo Médico del SMI para HERI 2025**, seguido del nombre del equipo que se esté proponiendo. La



carpeta que se esté presentando deberá resaltar los datos y especificaciones solicitadas en cada inciso y que pertenecen al equipo que se esté tratando en cada carpeta.

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, FORMATO T21 "Propuesta Para La Evaluación Técnico/ Documental"

Nombre de la carpeta: "EQUIPOS"



Contenido de la subcarpeta:  
EJEMPLO:

"2 Polígrafo para estudios de HEMODINAMIA".



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

"7 Equipo para mapeo tridimensional".



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acordes al número de equipos médicos que se estén proponiendo de acuerdo con el **FORMATO T21 "FORMATO Propuesta para Evaluación Técnico/Documental"**.

#### 4.4 Supervisor de operación

Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado, este deberá informar por escrito al Administrador del Contrato la designación del SUPERVISOR, a través un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución "Supervisor y designación de técnicos en sitio" en congruencia a lo manifestado durante la evaluación, **(un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución)** RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE), la presentación del currículum y estructura organizacional del licitante, que será al menos un supervisor, que deberá coordinar la funcionalidad e instalación de equipos en la(s) Unidad(es) Médica(s) asignada(s), para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Por su parte se le facilitará al proveedor un espacio físico preferentemente accesible al área de hemodinamia de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que



podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para HERI, durante la vigencia del contrato.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado, deberá reportarlo por escrito a más tardar al tercer día natural de tener conocimiento al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el Área Requiriente evaluará su procedencia con la finalidad de dar lugar a que se pronuncie según corresponda, y recibir el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

## 5. PUESTA A PUNTO

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los 3 (tres) días posteriores, contados a partir de la emisión del fallo, un espacio físico accesible al área de Hemodinámica o Radiología de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, y bienes de consumo propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI PARA HERI, durante la prestación del servicio.

- a) Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto mediante el FORMATO T31 FORMATO de carta relativo a la obligación del licitante participante, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda, contenido en "FORMATOS" del SMI para HERI 2025", en correspondencia al numeral **4.2.11 "Visita a las Instalaciones Institucionales"** descrito en los Términos y Condiciones del SMI para HERI 2025.
- b) La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto del servicio, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor por parte del proveedor, y del Administrador del Contrato, y cuya verificación de condiciones óptimas de operación del equipo, que se realizará en paralelo, estará a cargo del Jefe de Hemodinámica, para lo cual como evidencia firmará por ambos el FORMATO **T6 "Recepción de Equipos"**, contenido en "FORMATOS" del SMI para HERI, con lo que se oficializa la Entrega-recepción.

En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento se levantará el Acta Informativa para hacer constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipo, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, el cual deberá subsanar las deficiencias motivos del rechazo del equipo durante las siguientes 48 horas, con la finalidad de que se dé inicio cabal a la prestación del servicio al día natural 5 (cinco), contados a partir de la emisión del fallo.

## 6. BIENES DE CONSUMO DEL SMI PARA HERI 2025





En este apartado se describen los bienes de consumo básicos, descritos y detallados en el anexo T1 y T4, que son aquellos que se utilizan al cien por ciento en los procedimientos del SMI de HERI y se describen a continuación:

Debe de considerarse la dotación para procedimientos de urgencia, así como aquellos que por su característica médica no puedan ser programados, mismos que serán previstos de mutuo acuerdo con los jefes de Servicio para su abasto permanente.

Los licitantes adjudicados deberán presentar todas las marcas y modelos de los bienes de consumo que utilizan al inicio de la prestación del servicio, así como las especificaciones del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos en un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar en acuerdo a las necesidades de la institución. Este deberá ser entregado a más tardar 5 (cinco) días naturales antes a la puesta a punto, al jefe del servicio que sea designado por parte de la Unidad Médica, con firma de recepción del servidor público dando total certeza de conocimiento de los bienes que pueden solicitar.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos se efectuarán en acuerdo a la programación de los procedimientos y a coordinación con el jefe del servicio. Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- País de origen del bien de consumo
- Condiciones de almacenamiento

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento de Hemodinamia y Radiodiagnóstico Radiología Intervencionista, deberán ser nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento programado en la UMAE.

Los bienes de consumo deberán ser estrictamente compatibles con los equipos médicos **propiedad del IMSS y los equipos contratados en la licitación consolidada del IMSS.**

El Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Hemodinamia y Radiodiagnóstico, verificará la: cantidad, fecha de fabricación y caducidad, país de origen del bien de consumo y condiciones de almacenamiento, así como la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante



adjudicado; así mismo, se deberá asegurar un stock de insumos con el que deban contar las unidades ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de pacientes fuera de programación, estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en coordinación y de mutuo acuerdo con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Hemodinamia y Radiodiagnóstico el licitante adjudicado, tomando en cuenta la productividad, tendencia e histórico de servicios integrales en años previos.

El licitante adjudicado entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al anexo **T4** "Bienes de Consumo de BASICO Y COMPLEMENTARIO".

Si alguno de los bienes de consumo básico o complementario presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin repercutir en el costo del procedimiento.

El proveedor del servicio está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, **Anexo T4 "Bienes de Consumo BASICO Y COMPLEMENTARIO"** del presente anexo técnico.

#### **Para la documentación requerida, deberá considerar lo siguiente:**

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el **80%** del **100%** de los bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados**, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Registros Sanitarios del **20%** correspondiente al **100%** de los bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Registros Sanitarios del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión y notificación del



fallo, a la Jefatura del Departamento de Abastecimiento, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, del **20%** de los Registros sanitarios de los bienes de consumo básico y complementario **ofertados** restantes, presentará en su Propuesta técnica en un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar en acuerdo a las necesidades de la institución, una relación de estos.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, de los **Bienes de Consumo Básico y complementarios**", Conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- c) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- d) Copia simple del **"Comprobante de Trámite de Prórroga"** emitido por la COFEPRIS, donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario sometido a prórroga, O en su caso, Copia simple de la **"Constancia de Prórroga"** emitida por la COFEPRIS, donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

En el caso de que algún bien de consumo o complementario, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desechamiento.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los Bienes de Consumo, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la





referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el **numeral 4 "Bienes de Consumo Básico y complementario" ", y en el propuesta técnica en formato libre**(presentar FORMATO libre en PDF y Excel o Word editable).

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad **ISO-13485:2016** en **Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos** a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** de los bienes de consumo básicos y complementarios del **100%** que **oferte** en su propuesta técnica, incluyendo en un formato en PDF y Excel editable debidamente referenciados donde se cite el equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Certificados de Calidad del **20%** correspondiente al **100%** de los bienes de consumo básico y complementarios **ofertados** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Certificados de Calidad del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del fallo, a la Jefatura del Departamento de Abastecimiento, en copia simple mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

El no presentar, la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el **80%** del **100%** de equipo que **oferte** en su propuesta técnica; será causal de desechamiento **Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo**; se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para la prestación correcta y oportuna del servicio en el que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), mediante un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución. El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

Los Bienes de Consumo Complementarios son aquellos insumos que son de uso ocasional o poco frecuente, deberá ajustarse a los requerimientos establecidos para cada Unidad Médica con base a los anexos **T1 y T4 del presente anexo técnico**.





Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento programado en cada Unidad Médica.

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios necesarios en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el precio de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, **anexo T4** Bienes de Consumo básico y complementario.

El proveedor del servicio está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, **anexo T4** "Bienes de Consumo básico y complementario" relacionados con la cartera de Servicios de cada Unidad Médica

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo **complementarios necesarios** en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el importe de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, de acuerdo con el un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar en acuerdo a las necesidades de la institución, y serán foliados y facturados por separado.

## 7. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El licitante adjudicado deberá mantener los equipos médicos en óptimas condiciones, así como la Transferencia de conocimientos en el manejo de estos, permitiendo a los Hemodinamistas y Radiólogos intervencionistas, realizar en tiempo y forma los procedimientos del catálogo del servicio integral; así mismo en cumplimiento del numeral 5.2 de la NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria", en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: "Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo".

El licitante deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la Unidad Médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

### 7.1 Mantenimiento Preventivo de Equipo Médico

Informará por escrito a los jefes del servicio y de conservación, en el plazo comprendido a los **15 (quince) días naturales posteriores a partir de la emisión del fallo** el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos **que sugiere el manual fabricante**, en caso de no referirse y así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del contrato, se realicen los ajustes que procedan, la realización del Mantenimiento Preventivo cada 4 (cuatro) meses o antes si lo consideran necesario, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).





Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar la semana señalada y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos, lo cual se hará del conocimiento de la empresa adjudicada a través del Administrador del Contrato.

El Instituto llevará el control a través del **FORMATO T3. "Reporte de Mantenimiento Preventivo"**. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

En caso de haberse determinado la necesidad de sustituir el equipo, objeto de Mantenimiento Preventivo, esta debe realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de su notificación al Área de Conservación de la Unidad Médica, por parte del proveedor. Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO.

## 5.2 Mantenimiento Correctivo de Equipo Médico.

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico y/o la asistencia técnica, según proceda.

El licitante deberá efectuar las reparaciones necesarias con **piezas nuevas y originales**.

Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos, serán por cuenta del PROVEEDOR, en caso de que se determine la necesidad de sustituir los equipos por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de **folio correspondiente**. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe de servicio y/o Jefe de Conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el **FORMATO T5. "Reporte de Mantenimiento Correctivo"**.

Para aquellos equipos médicos que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar en acuerdo a las necesidades de la institución.



Para aquellos equipos médicos que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo médico propiedad del licitante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos médicos y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

## 8. ASISTENCIA TÉCNICA.

Para la preparación y puesta en uso de los equipos y bienes de consumo en el procedimiento hemodinámico:

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos médicos y bienes de consumo, en las Unidades Médicas del Instituto con Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista.

El licitante participante deberá designar técnicos capacitados en Procedimientos de Hemodinámica y deberá comprobarlo para su evaluación (puntaje), mediante copias de Título, Cédula profesional, diplomas y/o constancias expedidas por Instituciones públicas y/o privadas, cursos del fabricante y/o distribuidor centros de Transferencia de conocimientos reconocida y dedicada a proporcionar servicios de mantenimiento y capacitación en equipo médico, que acredite el dominio de herramientas en instalación y operación de los equipos requeridos en la Unidad Hospitalaria (detallado en los términos y condiciones), que darán cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, (uno por cada sala y turno de la Unidad) de lunes a domingo, conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que una vez adjudicados asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos.

Este personal deberá registrar en una bitácora su hora de llegada y salida esta bitácora durante el turno matutino permanecerá con el jefe de departamento de Hemodinamia, para los turnos vespertino y nocturno con el coordinador médico en turno de la UMAE, el técnico deberá permanecer en las salas de Hemodinámica y Radiodiagnóstico, según corresponda, y estar disponible de acuerdo a la programación de procedimientos hemodinámicos, sean estos procedimientos electivos o de urgencias, estos últimos si son en el turno nocturno serán atendidas por el proveedor con guardias o vía telefónica conforme a un acuerdo mutuo entre el técnico asignado por el proveedor y el Jefe de Servicio de Hemodinámica o de Radiodiagnóstico según corresponda. Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, de 7:30 a 14:00 y de 14:00 a 20:00 hrs. conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos, conforme a las actividades de este documento y conforme a la siguiente tabla:

Tabla 8.1:



UMAE	Tipo	Número	Localidad	Número de salas de hemodinamia Radiodiagnóstico	Número de técnicos en sitio: 2 matutino + 2 vespertino + 1 nocturno	Número de Supervisores de operación:
UMAE HE 1 CMN Mérida	HESP	1	Mérida	1 hemodinamia y 1 Radiodiagnóstico.	5	1

**El técnico** deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarlo en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por el licitante adjudicado, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

El técnico designado por el licitante adjudicado a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de **ASISTENCIA TÉCNICA** al personal de salud y **NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.**

**a. Actividades del técnico para los procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista.**

➤ **Previo al procedimiento**

El TÉCNICO deberá presentarse:

- **Turno matutino** a las 7:30 a.m.
- Turno **vespertino** a las 13:30 p.m. En este horario deberá coordinarse con el jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico para definir el horario.
- Turno **nocturno** a las 8:00 p.m. se deberá coordinar con los jefes de servicio, en caso de que este horario este considerado en el servicio y Unidad asignada.
- Debiendo el proveedor designar un TÉCNICO por cada sala de HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO.
- Las urgencias serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo.
- Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo, estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

➤ **Durante el evento**

- Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos.
- Asistencia técnica al médico Hemodinamista y Radiólogo intervencionista con respecto a la provisión de insumos.

➤ **Posterior al evento**

- Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del instituto de acuerdo con la NOM 087 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición





final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.

- El Técnico designado por el licitante será el responsable del resguardo de equipos, accesorios y bienes de consumo.

#### **b. Actividades administrativas del técnico para los procedimientos**

- El Jefe de servicio permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.
- Recabar al término de cada procedimiento el **nombre, matrícula y firma autógrafa** del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizando un formato libre para el recabado de bienes de consumo básico y complementarios utilizados.

#### **c. Supervisión en operación**

- El licitante adjudicado, a través de su SUPERVISOR, el cual se requiere sea un personal Capacitado, el cual deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

#### **d. Apoyo a la operación**

- Para eficiente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la prestación del servicio, el licitante adjudicado:
- Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.
- Deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico a cada una de las unidades médicas del Instituto para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipo médico, y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución.
- En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, deberá notificar estos cambios por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.





## 9. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

El licitante adjudicado deberá proporcionar Transferencia de conocimientos al personal del Instituto para el uso de los equipos médicos y manejo de los insumos en general, previo y durante la prestación del servicio.

La transferencia de conocimientos será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico y serán los responsables de proporcionar la lista del personal a capacitar al Administrador del Contrato.

El Administrador del Contrato, proporcionará el día 15 (quince) natural posterior al fallo la lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el proveedor con base a esta información proceda a elaborar el PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS utilizando contenido en un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución, que deberá entregar el 10 (diez) días naturales posterior al fallo al Administrador del Contrato.

El **Programa de Transferencia Del Conocimiento**, deberá considerar Transferencia de conocimientos Previa al inicio de los servicios y Continua durante la prestación del servicio, **para el uso y manejo de los equipos médicos, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo**, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico, con el Visto Bueno del Director Médico y avalado por el Administrador del Contrato.

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5 días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 15 días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio de Hemodinamia y/o Radiodiagnóstico a través del Administrador del Contrato al proveedor.

Al término de la Transferencia de conocimientos, el proveedor extenderá el documento en formato libre con las firmas del Instituto y del proveedor.

## 6. REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD.

El Licitante Adjudicado deberá generar un reporte en Excel **FORMATO T26 "Control de Productividad Mensual, Bienes Básicos y Bienes Consumo Complementarios de a CTSMI"**, contenido en "FORMATOS de SMI para HERI" que contenga el Registro de la productividad de los procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos, mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo. Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad de Jefe de Servicios Médicos validar dicha información.



El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

- 1) Folio Servicio.
- 2) Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
- 3) Localidad.
- 4) Fecha de Procedimiento (de/mm/aaaa).
- 5) Servicio Integral.
- 6) NSS (a diez dígitos o posiciones).
- 7) Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones).
- 8) Nombre del paciente.
- 9) Primer Apellido Paciente.
- 10) Segundo Apellido Paciente.
- 11) Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa).
- 12) Sexo del Paciente.
- 13) Nombre Médico Tratante.
- 14) Primer Apellido Médico Tratante.
- 15) Segundo Apellido Médico Tratante.
- 16) Matricula Médico Tratante.
- 17) CLVSI del Procedimiento.
- 18) Tipo de procedimiento.
- 19) Motivo reprogramación.
- 20) Precio Unitario del Procedimiento.
- 21) Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
  - a. CLVSI de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
  - b. Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
  - c. Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
- 22) Por cada Bien de Consumo Complementario.
  - a. CLVSI de Bien de Consumo Complementario.
  - b. Lote de Bien de Consumo Complementario.
  - c. Cantidad de Bien de Consumo Complementario.
  - d. Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario.
- 23) Incidencia.
  - a. Fechas (dd/mm/aaaa).
  - b. Breve descripción incidencia.

## 7. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Todos los lunes de cada semana, antes de las 12:00 hrs. El proveedor deberá reportar el seguimiento a las incidencias presentadas por los jefes de servicio, de la semana previa inmediata, durante la prestación del servicio en un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar en acuerdo a las necesidades de la institución, en registro físico **"Bitácora de Incidencias"** con fecha, y firmas del Jefe de Servicio y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato. En caso de que el lunes sea día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.

**Muestras para Pruebas:** No se solicitan antes de la prestación del servicio, en el caso que **durante** la prestación del servicio se presente reiterativamente en más de dos ocasiones una incidencia de fallo con un Equipo o Bien de consumo básico o





complementario, se deberá documentar, con el soporte de lo solicitado en el **FORMATO T15 "Reporte de incidencias"**, ( marcas, modelo, fecha de fabricación, lotes etc.), Podrán ser requeridas piezas o muestras para envió a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) que deberán entregarse dentro del plazo de no más de 48 horas una vez llenado el Reporte de Incidencias y notificado al proveedor de la(s) fallas, su costo lo absorberá el proveedor.

Con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

**(EL LICITANTE HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica)**

## TERMINOS Y CONDICIONES

---

Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista

18 de julio del 2025.



## ÍNDICE

1. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.....	42
<u>2. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....</u>	<u>4</u>
3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.....	43
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....	44
5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....	54
6. INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS. ....	14
7. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.....	14
8. NIVELES DE SERVICIO.....	14
9. UNIDAD DE MEDIDA. ....	14
10. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. ....	14
11. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. ....	15
12. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO. ....	16
13. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.....	17
14. VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.....	17
15. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.....	17
16. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES: .....	18
17. FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.....	19
18. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD .....	19
19. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	19





## TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Complemento del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista, clave **CUCOP 33900012**, de conformidad con lo siguiente:"

### OBJETIVO GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Proveer al Instituto Mexicano del Seguro Social de equipo, bienes de consumo de vanguardia y de personal técnico, necesario para la realización de los procedimientos de intervencionismo mínimamente invasivos por ser de acceso percutáneo vascular para patología cardíaca, neurológica y vascular periférica, considerados por ende soporte de vida contribuye de forma fundamental al programa de código infarto para salvaguardar la vida del paciente que presenta un infarto agudo al miocardio.

El "Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HeRi) se aplica tanto en la fase diagnóstica (para precisar y certificar), como en la fase terapéutica (para resolver y corregir). Los procedimientos de Hemodinamia son imprescindibles para resolver los problemas de salud de la población cardiópata. Algunas de las patologías en las que se indica los procedimientos de hemodinamia son: arteriosclerosis, oclusión de vasos por trombos o émbolos, por estenosis, aneurismas, incluidos los de origen congénito y arritmias.

#### 1. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

a) **Vigencia de la contratación:** La vigencia de la contratación será a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2025.

b) **Plazo de la entrega del bien:**

Se contará con un plazo máximo de 3 (tres) días naturales, a partir del inicio de la vigencia, para la instalación, puesta a punto de los **bienes de consumo básico y complementario** que deberán entregarse de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones, anexo técnico y demás documentos que forman parte de la presente convocatoria.

Nota: En caso de que el licitante adjudicado esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 3 (tres) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y auxiliares del contrato del Instituto correspondiente, de forma que el SMI para HeRi se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabencia.

c) **Inicio para la prestación del Servicio:** Será a partir de la fecha del fallo.

El licitante adjudicado se obliga en 3 (tres) días hábiles a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la firma del contrato a presentar la documentación en físico requeridas por el Instituto, del Personal técnico y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en el presente documento y Anexo técnico.





- d) **Tipo De Contratación:** Este servicio se formalizará a través de un contrato abierto, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, aclarando que la entrega - recepción de lo establecido en dicho contrato y el pago del servicio prestado, se realizará en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en la UMAE conforme al número de procedimientos establecidos en el **Anexo técnico de SMI**"

## 2. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- a) Los bienes de consumo básicos y complementarios deberán entregarse en el área que indique el director de la Unidad por quien este designe, según lo dispuesto en el **anexo Técnico**, numeral 4.
- b) Será responsabilidad del proveedor adjudicado realizar por su cuenta **las maniobras de carga y descarga** de los bienes de consumo y sin costo adicional para este.
- c) **La transportación y resguardos** de los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva del proveedor designado para prestar el servicio y será el responsable **del material quirúrgico** desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para el Instituto.
- d) Por necesidades de la UMAE (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se entreguen los bienes de consumo, dentro de la misma UMAE, durante la prestación del servicio, para lo cual deberá también renombrar **los "FORMATOS de consumo en formato libre"** con la nueva Unidad destino.
- e) Los responsables de la recepción en el servicio de los bienes de consumo serán: el Jefe de División de Ingeniería Biomédica, Jefe de Conservación de la Unidad Médica, Jefe de Servicio de Cirugía y/o Coordinador Clínico y/o Administrador de la Unidad Médica y/o la persona que designe el Instituto en la UMAE, en su ausencia.

Es importante señalar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo del presente Términos y Condiciones y Anexo Técnico como parte integrante de la Convocatoria, el cual hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica.

## 3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo licitante.

**La partida** es una UMAE, está establecido en el **anexo Técnico**, con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio.

Estos requerimientos contienen los Procedimientos, bienes de consumo básicos de características específicas dependiendo de las necesidades de la unidad médica que





se trate; así como los bienes de consumo complementarios que se encuentran enlistados por separado, tal como se detalla en el **Anexo técnico numeral 4." Bienes de Consumo Básico y complementario"**. Por tanto, la documentación referida en su propuesta solo tendrá que acreditar los bienes de consumo básico y complementario que se requieran según los procedimientos solicitados por la UMAE.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los anexos técnicos contenidos en este documento, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

La Conciliación de los procedimientos efectivamente realizados deberá ser presentada anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

La Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado por el Jefe de Servicio de la sala de Hemodinamia y a requerimiento de este, el cual será de acuerdo a la programación de la Unidad Médica, la cual deberá ser a partir del día natural 3 (tres), contados a partir del día siguiente a la emisión del fallo.

Asimismo, el licitante adjudicado deberá contar con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 7 (siete) días de consumo máximo de las Unidades contenidas en la partida adjudicada, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

#### 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los presentes Términos y Condiciones y en el Anexo técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

##### 4.1 Documentación Legal-Administrativa

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello la documentación legal-administrativa, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva.

La documentación legal-administrativa enviada a través de CompraNet podrá ser presentada en FORMATO PDF (utilizar alta resolución), FORMATO imagen o equivalente. En caso de comprimir archivos, no deberá depender de otro (s) programa (s) y/o procedimiento (s) para realizar la apertura de estos, referida en los numerales del 4.1.1 al 4.1.18 de la Convocatoria.

##### 4.2 Documentación Técnica





El **licitante** participante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, foliada y firmada por su representante legal o apoderado o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación:

**4.2.1 Propuesta técnica.** El licitante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del "Complemento del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forman parte de la presente contratación, incluyendo los bienes de consumo básico y complementarios y demás aspectos requeridos para la contratación, para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico en formato libre así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.

**4.2.2 Registros Sanitarios. Registros Sanitarios.** El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el **80%** de la totalidad de los bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados**, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado del licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al Jefe del Departamento de Abastecimiento en copia simple a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Registros Sanitarios del **20%** correspondiente al **100%** de los bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados que no hubiese entregado** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los Registros Sanitarios deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

En caso de que el Registro Sanitario presentado por el licitante en el **Anexo técnico, numeral 4 bienes de consumo básicos y complementarios.**, no se encuentre dentro del periodo de vigencia señalado en el mismo, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- e) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- f) Copia simple del "**Comprobante de Trámite de Prórroga**" emitido por la COFEPRIS, donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario sometido a prórroga, o en su caso, Copia simple de la "**Constancia de Prórroga**" emitida por la COFEPRIS, donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada.





Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS que no requiere registro sanitario.

- a) Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario, o
- b) "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario" Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte debidamente referenciado.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado, o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación y dependiendo del resultado de su revisión, podrá ser causal de desechamiento.

#### **4.2.3 Folletos, catálogos, fotografías, manuales completos, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas.**

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados en el Anexo técnico, numeral 4 Bienes de Consumo básicos y complementarios", deberán presentarse en idioma español y corresponder exactamente con lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos; en caso de estar en un idioma diferente al español se deberá proporcionar, por lo menos, una traducción simple al español, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido original del documento anteriormente traducido, la traducción podrá contener, únicamente, las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones técnicas.

El licitante deberá basar su propuesta técnica en los Anexos Técnicos y los Términos y Condiciones, así como en el resto de los documentos que formen parte de la presente convocatoria. Para lo cual, podrá sustentar su propuesta apoyándose con folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y manuales del fabricante, considerando, a su vez, la descripción técnica solicitada en la presente convocatoria y, además, lo enunciado y ofertado por el licitante, de acuerdo a la marca, modelo, número de catálogo y número de parte, que sea característico para especificar el bien de que se trate; es decir,





tomando como referencia básica, aunque no exclusiva, la descripción técnica que deberá enunciar el licitante en formato libre. Asimismo, en caso de presentar imágenes o fotografías en las cuales se puedan corroborar las especificaciones y los requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá referenciar en forma clara, precisa y objetiva, la debida correspondencia que debiera existir entre la fotografía y el bien presentado como parte de la propuesta técnica, considerando la marca, modelo, número de catálogo y número de parte, según corresponda, para indicar alguno de los aspectos importantes en la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

El no presentar Folletos, catálogos, fotografías, manuales con traducción simple y correspondencia a lo ofertado, será causal de desechamiento.

#### 4.2.4 Certificados de calidad.

4.2.4.1 Copia simple del **Certificado de Calidad ISO-9001:2015 en servicios integrales**, a nombre del licitante, vigente, emitido por un organismo de certificación acreditado

4.2.4.2 **Certificados de calidad.** El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, **o cualquiera del que se trate del bien producido en el país de origen, con algún tratado de libre comercio con México, vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el 80% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte en su propuesta técnica., debidamente referenciadas.**

El no presentar las certificaciones correspondientes, no será causal de desechamiento.

#### 4.2.5 Normas Oficiales por considerar en la prestación del servicio.

El Licitante participante presentará un escrito en forma libre en hoja debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que dará cumplimiento a las normas aplicables, durante la prestación del servicio y una vez adjudicado, tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad, así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

- **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.** Para lo cual se mantendrán debidamente limpios y esterilizados los equipos a fin de evitar contaminaciones. Con fecha publicada en el DOF 20 noviembre 2009.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria.** Mediante el cumplimiento obligatorio de proporcionar los Mantenimientos Preventivo y Correctivo a fin de





- mantener en óptimas condiciones el Equipo e Instrumental. Con fecha publicada en el DOF de 07 ago. 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en Materia de Información en Salud.** Se da cumplimiento al contar con un Sistema que permita registrar los datos de la información y los conocimientos que sirvan de apoyo para conformar un Sistema de Salud Universal y equitativo de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo que oriente al proceso de planeación, gestión de programas; así como, la toma de decisiones. Con fecha publicada en el DOF de 28 09 2005 y proyecto de modificación; PROY-NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud. Publicado en DOF del 23/08/2012
  - **Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada.** Lo cual se observará, en parte, al proporcionar el licitante los equipos para el equipamiento de los hospitales y así estar condiciones de cumplir con los requisitos mínimos establecidos de infraestructura para la atención médica especializada. Con fecha publicada en el DOF de 24 oct. 2001.
  - **Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental – Residuos peligrosos biológico-infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo.** Con fecha publicada en el DOF de 17 feb. 2003.
  - **Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación,** Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015.

El no presentar el escrito con el compromiso, será causal de desechamiento.

#### 4.2.6 Alta del personal propuesto ante el IMSS

Presentar escrito en hoja membretada con formato libre debidamente firmada por el representante legal del licitante, en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar, posterior a la emisión y notificación del fallo y durante los 10 (diez) días naturales previos a la firma de contrato, al administrador del contrato, copia simple de las altas ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, mismo que fue evaluado y que fue solvente técnicamente y en caso de existir convenio de participación conjunta, debidamente acreditado durante el proceso de contratación, este personal podrá pertenecer a cualesquiera de los licitantes que signan dicho convenio.

En caso de ser personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato de prestación de servicio que lo vincule directamente con el licitante o los licitantes en caso de participación conjunta debidamente acreditada en el proceso de contratación.

El área técnica será la responsable de notificar al administrador del contrato a más tardar diez días naturales posteriores a la emisión y





notificación del fallo, los nombres del personal que fue evaluado satisfactoriamente de cada propuesta técnica, presentada por cada licitante adjudicado.

Presentar escrito en hoja membretada con formato libre debidamente firmada por el representante legal del licitante, en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar, posterior a la emisión y notificación del fallo y durante los 10 (diez) días naturales previos a la firma de contrato, al administrador del contrato, copia simple de las altas ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, mismo que fue evaluado y que fue solvente técnicamente y en caso de existir convenio de participación conjunta, debidamente acreditado durante el proceso de contratación, este personal podrá pertenecer a cualesquiera de los licitantes que signan dicho convenio.

En caso de ser personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato de prestación de servicio que lo vincule directamente con el licitante o los licitantes en caso de participación conjunta debidamente acreditada en el proceso de contratación.

El área técnica será la responsable de notificar al administrador del contrato a más tardar diez días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, los nombres del personal que fue evaluado satisfactoriamente de cada propuesta técnica, presentada por cada licitante adjudicado.

#### 4.2.7 Visita a las Instalaciones Institucionales

El licitante de forma optativa podrá visitar las unidades médicas que participen en el presente servicio integral, a efecto de verificar el lugar y/o espacio que la unidad médica les asignará para la guarda y custodia de los insumos que se requieren para la prestación del servicio; así mismo, identificará y determinará la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne. Se precisa que no llevar a cabo la visita a las Instalaciones Institucionales, no es motivo de descalificación y se podrá realizar **a partir del día hábil siguiente a la publicación en CompraNet** y hasta un día hábil previo a la Junta de Aclaraciones y podrá acudir a las Unidades Médicas sujetas a la prestación del servicio de acuerdo con lo siguiente:

**De la visita a Sitio.** El instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Servicio de Hemodinamia y Radiología Intervencionista, proporcionará las facilidades e información correspondiente a los licitantes, con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de SMI para HeRi, y bienes de consumo complementarios, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, **previa cita concertada**

El licitante de forma optativa podrá visitar las Unidad Médica de Mérida para el presente Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología





Intervencionista, a efecto de verificar, el equipo médico en propiedad del Instituto contenido.

**4.2.8 Currículum individualizado del personal propuesto.** Currículum individualizado del técnico en sitio propuesto por el licitante, que cuente con los conocimientos especializados en Hemodinamia y Radiología Intervencionista, conocer y saber el manejo de equipamiento asociado a este servicio; el perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, para acreditar que cuenta con la experiencia necesaria presentando los siguientes documentos: (con base al artículo 40 fracción I de RLAASSP), que contenga cuando menos la siguiente información:

- a) Nombre, domicilio y número telefónico.
- b) Escolaridad de acuerdo con las funciones del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.
- c) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación.
- d) Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año.
- e) Identificación oficial vigente con fotografía y que contenga la firma.
- f) Firma autógrafa del titular del currículum, así como del representante legal del licitante.

**4.2.9 Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto.** El licitante podrá presentar el documento que demuestre que todo el personal propuesto para el cumplimiento del apartado experiencia del personal cumple de acuerdo con su nivel profesional, incluir Certificado de Estudios, Carta de Pasante, Título o Cédula Profesional o Técnico o

Copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional o en su caso constancia de avance del 75% o 100% de créditos (certificar haber cumplido con el plan de estudios) de las carreras en las áreas de enfermería o carrera nivel técnico o afín, emitidas por instituciones académicas debidamente reconocidas por la Secretaría de Educación Pública.

**4.2.15 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.** En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la inclusión las Personas con Discapacidad.

**4.2.16 Equidad de Género.** En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos





facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014.

**4.2.17 MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.** En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. El no presentar el escrito de manifiesto de su clasificación será causal de desechamiento.

**Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica,** deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso); lo anterior en cumplimiento al artículo 14 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**4.2.18 Experiencia del licitante.** Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales, los licitantes participantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 (cinco) años en el periodo comprendido entre 2019 al 2024 y que se encuentren concluidos a la fecha de presentación y apertura de propuestas), en servicios similares o relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia en años) que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (Entre el 2020 al 2024 y que se encuentren concluidos a la fecha de presentación y apertura de propuestas) de los servicios.

**4.2.19 Especialidad del licitante.** El Licitante participante, deberá presentar contratos que reúna características del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista, debidamente formalizados en el que acredite por lo menos un contrato y máximo 5 contratos de especialidad durante los últimos 5 años (cinco), en el periodo comprendido entre el 2020 al 2024 y que se encuentren concluidos a la fecha de presentación y apertura de propuestas.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado SMI para HeRi. (No se tomarán





en cuenta aquellos contratos que incluyan exclusivamente renta de equipo, venta de consumibles).

**4.2.20 Metodología.** Deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo propuesto, misma que al menos deberá incluir:

- a) Metodología y Diagrama de flujo de la instalación, Transferencia del conocimiento, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI de HeRi ofertados.
- b) Metodología y Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los SMI de HeRi ofertados.
- c) Metodología y Diagrama de funcionamiento de la mesa de ayuda (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio).
- d) Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.
- e) Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.

**4.2.21 Plan de trabajo** propuesto, deberá presentarse en formato libre, donde se especifican los tiempos para la implantación del servicio y ser congruente con la metodología, la cual al menos deberá contener:

- I. Nombre del Servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos. Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de Hemodinamia y Radiología Intervencionista" de acuerdo con lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación, incluyendo los equipos, los bienes de consumo básico y complementario y demás aspectos requeridos para la contratación.
- II. Estrategias, Líneas de Acción.
- III. Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Transferencia del conocimiento, Transferencia del conocimiento Previa, Entrega ,instalación y puesta a punto del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio).
- IV. El Programa de Transferencia del conocimiento sobre los equipos del SMI para HERi con temario por objetivos, teórico práctico.
- V. El Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante.





VI. Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para HERi (al concluir su contrato).

Nota: Plan de Trabajo propuesto podrá incluir mejoras relacionadas con el aspecto técnico, recurso humano y/o tecnológico, entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

**4.2.22 Presentar el Currículum empresarial y estructura organizacional del Licitante participante** que refleje la experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o similares al de la presente contratación conforme a lo siguiente: El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, requeridos; técnicos en sitio, supervisor en la operación, deberán considerar los niveles de organización hacia arriba y abajo, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular, el cual deberá coincidir por lo menos con la metodología y plan de trabajo solicitado anteriormente.

- a) El Organigrama del participante deberá incluir al personal indicado en el rubro "Capacidad del licitante", así como los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular.
- b) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección).
- c) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección).
- d) El licitante deberá presentar certificados de gestión como empresa **ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 Servicios Integrales**, como parte de su Propuesta Técnica, que en el caso de participaciones conjuntas al menos una de las empresas deberá estar certificada.

Nota: El licitante que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor deje de laborar deberá sustituir de inmediato al integrante con otra persona del mismo perfil.

**4.2.23 Cumplimiento de contratos.** Con la finalidad de que el licitante participante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, referidos en los rubros: Numeral 2, incisos: a) Experiencia del licitante y b) Especialidad del Licitante participante; deberá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos.





Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas deberá presentar:

- a) Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas o:
- b) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados o:

Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:

1. Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente.
2. Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob> y vigentes en el portal del SAT.
3. Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal, vinculada con una(s) factura(s) que corresponda del Servicio prestado, de la cual deberá presentar a su vez copia simple.

Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), podrá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Experiencia y Especialidad del licitante".

## 5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la prestación del "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista" (SMI para HeRi) deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos:

### 5.1 Cobro:

En el caso de llevarse a cabo, en el mismo evento, más de un procedimiento de catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, siempre y cuando compartan los mismos Bienes De Consumo Básico (BCB) para el abordaje y por separado los Bienes de Consumo Complementarios (BCC) que se hayan utilizado.

En el caso de Unidades con servicio pediátrico, se cobrará la clave que se haya utilizado según constitución del paciente (peso y talla), no necesariamente por edad, pudiendo aplicar a claves de adulto y pediátricas.





Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

## 5.2 Modificaciones al contrato:

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia de este.

### 5.2.1 Reasignación de número y tipo de procedimientos:

La determinación del número y tipo de procedimientos asignados en el anexo técnico, numeral 4 Bienes de consumo básico y complementarios" es de tipo enunciativo, sin embargo, no es limitativo, de tal manera que la UMAE, siempre que se respete el presupuesto asignado, podrán realizar los siguientes cambios\*:

- a) Para el caso de que las unidades médicas que por causas de: infraestructura, cambio de adscripción del personal y/o cambios en la demanda de atención médica del derechohabiente, podrá realizar cambios en el tipo y número de procedimientos mediante una redistribución de procedimientos en la misma unidad médica, así como, asignación de requerimientos entre las unidades médicas de una misma OOAD/UMAE.
- b) En el caso de unidades nuevas o que se encuentran próximas a su apertura, que cuenten con asignación de presupuesto y por tanto de requerimientos, y por causas adversas no se encuentren habilitadas en el momento del inicio del Servicio Médico Integral, estos procedimientos y presupuesto se podrán reasignar a unidades médicas de la misma OOAD.

\*Para tal efecto deberán elaborar una minuta de acuerdos firmada y rubricada por todas las partes involucradas proveedor y servidores públicos del instituto (administrador y auxiliar de contrato de las sedes), debiendo enviar copia de conocimiento de la minuta a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

## 5.3 Sustitución de bienes de consumo.





Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

Si el equipo médico y bienes de consumo con los que el proveedor proporciona el servicio **no cumplen con la funcionalidad solicitada**, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, previa notificación y verificación por las partes (administrador del contrato y licitante adjudicado).

En el caso que este bien persista con defecto en la funcionalidad, deberá cambiarse por otro que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar la documentación correspondiente a los registros sanitarios. Este procedimiento se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la notificación.

El proveedor deberá proporcionar un número telefónico, así como correo electrónico a cada una de las unidades médicas institucionales para que registren los reportes de fallas en los equipos médicos y del abasto de bienes de consumo y de los bienes de consumo complementarios; así como el reporte de la falla en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a dichos jefes en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

## 6. INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS.

Como parte del servicio el licitante adjudicado deberá informar a la Unidades Médicas asignadas el contenido de su servicio específico, al área operativa: Hemodinamistas y Radiología Intervencionista, cuales bienes de consumo, tanto básicos como complementarios tienen asignados, debiendo tener evidencia de esta información y en apego al **anexo técnico, numeral 4 "bienes de consumo básicos y complementarios"** inmediato a la emisión del fallo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio. Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes **NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.**



## 7. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El Administrador del Contrato de la UMAE, será el responsable de notificar al Proveedor de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no se dañen las instalaciones del Instituto, sin comprometer la continuidad del servicio, reportando lo correspondiente al Administrador de Contrato. La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

## 8. NIVELES DE SERVICIO.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir el servicio descrito y ofertado

## 9. UNIDAD DE MEDIDA.

La unidad de medida se refiere a los Procedimientos de Hemodinamia o Radiología Intervencionista efectivamente realizados; las cantidades determinadas por Unidad Médica se desglosan en el **anexo técnico, numeral 4 Bienes básicos y complementarios**".

## 10. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES.

### 10.1 Penas convencionales.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de **atraso en el inicio de las fechas pactadas de entrega o de la prestación de los servicios**, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente en cada uno de los supuestos siguientes:

Por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor, las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, quienes documentaron la incidencia o incumplimiento por cada día.

Fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:





**%d**=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

**Pca** = pena convencional aplicable.

**nda** = número de días de atraso.

**vspa** = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI millenium.

### 10.2 Deducciones.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las facturas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

**Que será por la parte incumplida parcial o deficientemente del bien o del servicio conforme a la Ley en la materia y su Reglamento, y en consideración al criterio de proporcionalidad correspondiente.**

\*Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 76 de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y **sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento** que le corresponda del monto total del contrato. Art. 97 primer párrafo del RLAASSP.

Los montos por deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente. Art. 97 segundo párrafo del RLAASSP.

## II. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 68 de la LAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de



Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAASSP, artículo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4., inciso j) de las POBALINES.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo adjudicado del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

## 12. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

La forma de pago será por **SERVICIO DEVENGADO**, conforme a lo establecido en la LEY y la cual se detalla en la Convocatoria y el numeral 4.24.4 incisos k) de las Políticas, Bases Y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El licitante adjudicado deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados por el Jefe del Servicio de Hemodinamia, en el periodo, presentando un resumen Excel del Layout del mes, para el visto bueno del Director Administrativo, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica misma, que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en la UMAE según corresponde en un horario de 9:00 a 14:00hrs de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato.

La factura electrónica "CFDI" deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El licitante adjudicado para efecto de pago deberá presentar su factura con al menos los siguientes datos del Instituto:





- Nombre.
- R.F.C.
- Domicilio.
- Número de instrumento jurídico.
- Número de Proveedor.
- Número de procedimiento de contratación.
- Número de la fianza
- Denominación social de la afianzadora.

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En caso de que el proveedor presente su factura electrónica con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, será responsabilidad del proveedor subsanarlas y presentarla nuevamente.

Para el caso de la devolución de documentación presentada para trámite de pago, adicional a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se debe observar la política 4.9 de dicho procedimiento:

*4.9 "La documentación presentada para trámite de pago", deberá ser glosada dentro de las 48 horas siguientes a su recepción y en caso de presentar inconsistencias en cálculos y otros requisitos legales, fiscales e institucionales atribuibles al proveedor, se elaborará el Página 5 de 49 Clave: 6130-003-002 "FORMATO de devolución" clave 6130-009-002 (anexo 3), se eliminará el "Contra-recibo" clave 6130-009-001 (anexo 1) del "Sistema PREI Millenium" y se incluirá automáticamente en el portal de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: [https://201.144.108.83:8443/Pagos\\_Prov/faces/index.xhtml](https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml), la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programada el "Contra-recibo" clave 6130-009-001 (anexo 1)."*

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del proveedor que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje o descuento electrónico conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS."

"Para que "EL PROVEEDOR", pueda celebrar contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada. El Administrador del Contrato, o en su caso, Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos



de dicha cesión al Departamento de Finanzas, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deducciones.

### 13. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia (SMI de HeRi), en acuerdo al Reporte mensual layout que proporcionará el jefe del servicio. Derivados de los reportes firmados por los hemodinamistas que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Hemodinamia según el caso, a más tardar el último día hábil del mes y también deben estar firmados por el Administrador del Contrato, así como por el representante legal del licitante adjudicado y por el personal administrativo de la UMAE.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en la División de Cardiología de la UMAE.

### 14. VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Jefe de Servicio de Hemodinamia y por el Jefe de Conservación/Biomédico,

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de las POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

### 15. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de su proposición el licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo y en corresponsabilidad con las autoridades de la unidad médica correspondiente (Administrador y Auxiliares de contratos), asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando



constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

### 16. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Con fundamento en el artículo 38, de la LAASSP, las proposiciones serán sometidas a evaluación por puntos y porcentajes basado en la siguiente tabla de evaluación:

Tabla de puntos y porcentajes

RUBRO / SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1.- CAPACIDAD DEL LICITANTE			<b>24</b>
a) Capacidad de los recursos humanos.			22
a.1) Experiencia del personal en servicios relacionados con el objeto de la contratación.	Currículum individualizado de por lo menos 4 técnicos en sitio propuesto por el licitante, que cuente con los conocimientos especializados en Hemodinamia y Radiología Intervencionista, conocer y saber el manejo de equipamiento asociado a este servicio; el perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, para acreditar que cuenta con la experiencia necesaria presentando los documentos solicitados (con base al artículo 40 fracción I de RLAASSP), para proceder a evaluar el currículum, este deber contener obligatoriamente lo siguiente:	Más de 5 años de experiencia en promedio del total del personal involucrado para la prestación del servicio.	5
	Nombre completo, domicilio particular y número telefónico personal.	Más de 4 y hasta 5 años de experiencia en promedio del total del personal involucrado para la prestación del servicio.	4
	Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.	Más de 3 y hasta 4 años de experiencia en promedio del total del personal involucrado para la prestación del servicio	3
	Experiencia laboral de cuando menos de un año en proyectos iguales o similares al solicitado en el presente servicio. INCLUIR: Razón social de la empresa, datos de contacto, así como las actividades realizadas y que estas se relacionen con el objeto del servicio solicitado para el presente procedimiento. Indicar periodos de inicio y término de actividades laborales al menos con mes y año.	Más de 2 y hasta 3 años de experiencia en promedio del total del personal involucrado para la prestación del servicio.	2



	<p>Copia de Identificación oficial con fotografía expedida por un Órgano del Estado Mexicano de carácter oficial).</p> <p>El personal propuesto debe pertenecer a la plantilla del licitante, por lo que deberá anexa copia simple de los movimientos afiliatorios del personal propuesto</p>	Más de 1 y hasta 2 años de experiencia en promedio del total del personal involucrado para la prestación del servicio	1
a.2) Competencia o habilidad en el trabajo con acuerdo a los conocimientos académicos o profesionales.	<p>Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto. El licitante deberá presentar el documento que demuestre que todo el personal propuesto para el cumplimiento del apartado experiencia del personal, cumple de acuerdo con su nivel profesional, incluir Certificado de Estudios, Carta de Pasante, Título o Copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional o en su caso constancia de avance del 75% o 100% de créditos (certificar haber cumplido con el plan de estudios) de las carreras en las áreas de enfermería o carrera nivel técnico o afín, emitidas por instituciones académicas debidamente reconocidas por la Secretaría de Educación Pública.</p> <p>Sólo se tomará en cuenta el personal propuesto que haya cumplido con los criterios de evaluación del rubro a1 para la obtención de puntos</p>	Sí el 100% del personal propuesto por el licitante cuenta con Título y/o cédula profesional.	13
		Sí el 75% del personal propuesto por el licitante cuenta con Título y/o cédula profesional y/o constancia del 100% de créditos académicos.	8
		Sí en el 50% del personal propuesto por el licitante cuenta con Título y/o cédula profesional y/o constancia del 100% de créditos académicos.	4
a.3) Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	<p>El participante deberá contar con personal capacitado y especializado:</p> <p>Debiendo presentar copia de certificado, constancia o diploma del fabricante y/o distribuidor; o documento expedido por Institución pública o privada reconocida y dedicada a proporcionar servicios de mantenimiento y capacitación Para el manejo de los equipos e insumos médicos relacionados con el servicio a ofertar, y que estos conocimientos generen una aportación para su trabajo, por lo que solo se dará puntuación o unidades porcentuales al participante que acredite contar en su plantilla con el personal capacitado que habrá de prestar el servicio.</p>	100% del personal propuesto cuenta con certificado, constancia, diploma o documento que acrediten el dominio de herramientas relacionadas con el servicio verificadas entre los años 2020 al 2024.	4
		75% del personal propuesto cuenta con certificado, constancia, diploma o documento que acrediten el dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	3
		50% del personal propuesto cuenta con certificado, constancia, diploma o documento que acrediten el dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	1
b) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.			0.5





Unidad Médica de Alta Especialidad CMN "Ignacio García Téllez"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

Table with 4 columns: Requirement, Description, Document, and Score. Rows include: b.1) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad (Score: 0.5), c) Equidad de Género (Score: 1), c.1) Equidad de Género (Score: 1), and d) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Score: 0.5).





Table with 4 columns: Criteria, Description, Evaluation Method, and Score. Rows include 'd.1) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas', '2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.', 'a) Experiencia del licitante.', and 'b) Especialidad del licitante.'



	<p>susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (a partir del 2019 en adelante) de los servicios.</p>	<p>A partir de este máximo se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los años acreditados. Especialidad= (A*B) /C Dónde: "A"= Puntos a otorgar. "B"= Número de contratos presentados por el licitante evaluado y que estos sean aceptados. "C"= Número de años de especialidad (máximo 8 en 16 contratos) presentados por uno de los licitantes y que estos sean aceptados.</p>	
3.- PROPUESTA DE TRABAJO.			<b>8</b>
a) Metodología.	<p>El participante debe presentar en su propuesta el documento descrito, con todos y cada uno de los documentos y requisitos establecidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programación y/o calendarización de las actividades que implica el arranque y puesta en marcha de la prestación del servicio integral y forma de utilización de los recursos humanos con que dispone la empresa.</li> <li>- El o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades para la prestación del servicio integral.</li> <li>- Organigrama con la descripción (nombre, profesión y actividad genérica a desarrollar) de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente Convocatoria, para la prestación del servicio integral.</li> </ul>	1
b) Plan de trabajo.	<p>El Plan de trabajo propuesto, deberá presentarse, donde se especifican los tiempos para la implantación del servicio y ser congruente con la metodología, la cual al menos deberá contener:</p> <p>Nombre del Servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos. Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de Hemodinámica" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, los bienes de consumo básico y complementario y demás aspectos requeridos para la contratación.</p>	<p>"Sí", presenta plan de trabajo conforme a lo solicitado y lo mejora</p>	6





Table with 4 columns: Description, Requirements, Evaluation Criteria, and Score. Row 1: Estrategias, Líneas de Acción. Row 2: c) Estructura organizacional de los recursos humanos.



	<p>El licitante deberá presentar certificados de gestión como empresa ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 Servicios Integrales, como parte de su Propuesta Técnica, que <b>en el caso de participaciones conjuntas las empresas licitantes deberán estar certificadas.</b></p>		
		<p>Sí el licitante presenta tanto el Organigrama de la empresa como los Diagramas de funcionamiento y matriz solicitados conforme lo requerido en este subrubro.</p>	<p>0.5</p>
<p>4.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.</p>			<p><b>10</b></p>
<p>a) Cumplimiento de contratos.</p>	<p>Con la finalidad de acreditar que el licitante participante haya prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, deberá presentar la siguiente documentación:</p> <p>Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas deberá presentar:</p> <p>a) Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas o:</p> <p>b) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados o:</p> <p>Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:</p> <p>1. Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente.</p>	<p>Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de cartas de satisfacción y/o cancelaciones de garantía de cumplimiento y/o Copia de al menos un Carta de cumplimiento de contrato (máximo 5).</p> <p>A partir de este máximo, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes debido a los años de experiencia acreditados.</p> <p>Cumplimiento = (A*B) /C</p> <p>Dónde:</p> <p>"A"= Puntos a otorgar.</p>	<p>10</p>





Unidad Médica de Alta Especialidad CMN "Ignacio García Téllez"  
Dirección Administrativa  
Departamento de Abastecimiento  
Oficina de Adquisiciones

	<p>2. Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: <a href="https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob">https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob</a> y vigentes en el portal del SAT.</p> <p>3. Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal, vinculada con una(s) factura(s) que corresponda del Servicio prestado, de la cual deberá presentar a su vez copia simple.</p> <p>Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), deberán (n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Experiencia y Especialidad del licitante" y que cumplan con el criterio de dichos rubros.</p>	<p>"B"= Número de cartas, cancelaciones, actas y/o facturas y remisiones presentados por el licitante evaluado y que estos sean aceptados.</p> <p>"C"= Número de cartas, cancelaciones, actas y/o facturas y remisiones (máximo 5) presentados por uno de los licitantes y que estos sean aceptados.</p>	
--	---	--	--

El Departamento de Abastecimiento realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

- I. Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la **propuesta técnica** de esta Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- II. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
- III. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para





ello, lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio de puntos y porcentajes, y 36 Bis, fracción I, y 52 de su Reglamento.

- IV. Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el **Anexo Técnico, numeral 4**.
- V. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, marcas, modelos y/o fabricantes indicados en la propuesta técnica en formato libre y los catálogos presentados.
- VI. La evaluación de la documentación legal y administrativa se realizará por la Coordinación de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios.
- VII. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.
- VIII. La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal del Departamento de Abastecimiento y la Jefatura de Departamento de Cardiología y Hemodinamia de la UMAE.

#### 17. FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

El licitante adjudicado se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, **EN FORMATO LIBRE QUE INCLUYA LO SIGUIENTE:** "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la realización de la validación de la productividad, para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

#### 18. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD

Para garantizar el seguimiento y evaluación adecuados, se deberá enviar el **FORMATO DE LAYOUT** de los Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios, validado por la UMAE al correo [david.roldan@imss.gob.mx](mailto:david.roldan@imss.gob.mx) y [argimiro.cordova@imss.gob.mx](mailto:argimiro.cordova@imss.gob.mx) donde se registrarán los procedimientos realizados a los pacientes, con todos los datos necesarios para la identificación y vigencia de derechos, así mismo la información correspondiente a la prestación del propio servicio como: número de contrato, fecha del procedimiento realizado al paciente, precio unitario, importe total, importe con IVA, nombre y matrícula del médico que autorizo, etc.



El sistema de información diseñado para el propósito en mención, lo que permitirá a todas las áreas involucradas el registro del uso los procedimientos de HeRi realizados a cada paciente por cada unidad médica de los diferentes niveles de atención, enlazar el sistema de abasto institucional (SAI) con la información para el alta de servicios y articulación con el sistema de planeación de recursos institucionales (PREI); esto con el fin de registrar el pasivo devengado, seguimiento de su documentación y pago, así mismo esta documentación permitirá a las áreas usuarias de la información y fiscalizadores acceder a la información detallada en la que están sustentados los registros contables y presupuestales de los procedimientos de HeRi. Además, la información del sistema de información de HeRi debe estar en posesión única y exclusivamente del Instituto.

El proceso de seguimiento y control de los procedimientos de HeRi se muestra en los diagramas de flujo contenido en anexo técnico numeral 10 "Reporte mensual de la productividad".

**19. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Administrador de Contrato	Auxiliar del Administrador del Contrato*
UMAE Jefe de división de cardiología	<ul style="list-style-type: none"> <li>Jefe de Servicio de cardiología y Hemodinamia</li> </ul>

*\* Son los servidores públicos sugeridos, sin embargo, de acuerdo con las POBALINES en su numeral 5.3.15, el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.*

Con fundamento en el Artículo 36 Bis Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

**(EL LICITANTE HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica)**





Unidad Médica de Alta Especialidad CMN "Ignacio García Téllez"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA
(UTILIZAR PREFERENTEMENTE PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Table with columns: FECHA DE ELABORACIÓN, DÍA, MES, AÑO, FECHA DE VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN, DÍA, MES, AÑO

FECHA
NOMBRE DEL LICITANTE
R.F.C.
DOMICILIO

TELÉFONO FAX CORREO ELECTRÓNICO NUMERO DE PROVEEDOR IMSS

LOS SERVICIOS PROPUESTOS, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES SOLICITADAS POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN LOS ANEXOS NÚMEROS 1 (UNO) DE ESTA PETICIÓN DE OFERTAS No. ( ) PROPUESTOS PARA LA UNIDAD: MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONFORME A LAS BASES DE LA PETICIÓN DE OFERTAS No. UMAE/ABAST/ADQ/ RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, DE LA UMAE YUCATÁN DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2025, DESCRITOS EN EL ANEXO NÚMEROS 1 (UNO) QUE A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS A USTED NUESTRA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, MISMA QUE CUBRE EL SERVICIO CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE PETICIÓN DE OFERTAS:

Table with 8 columns: PARTIDA, DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO, UNIDAD DE MEDIDA, MINIMO, MAXIMO, PRECIO UNITARIO, MONTO MINIMO, MONTO MAXIMO. Includes rows for SUBTOTAL, IVA, and TOTAL.

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE.

NOTA: El presente formato de propuesta económica, lo deberá firmar, escanear y adjuntar a su propuesta electrónica, en la inteligencia de que, en caso de existir diferencias entre la proposición impresa (escaneada) y la electrónica, se estará a lo propuesto en forma impresa, así mismo se solicita además del archivo escaneado, adjuntar el archivo en formato Excel (formato modificable) para agilizar el evento de apertura de proposiciones.





Unidad Médica de Alta Especialidad CMN "Ignacio García Téllez"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

ANEXO 3 (TRES)

(nombre) manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que
cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente (Licitación Pública Nacional o Internacional)
o (Adjudicación Directa Nacional o Internacional), a nombre y representación de: (persona física o moral).

No. (licitación o adjudicación) No. Proveedor I.M.S.S.:
No. Reg. Patronal en IMSS No. Reg. INFONAVIT

Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio - Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)
Calle y número:
Colonia: Delegación o Municipio:
Código Postal: Entidad federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo electrónico:
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:
Relación de socios o asociados. -
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):
Descripción del objeto social:
Reformas al acta constitutiva:
Fecha y número de folio de inscripción del acta constitutiva en el Registro Público correspondiente.
Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -
Escritura pública número: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos
contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto,
deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





Unidad Médica de Alta Especialidad CMN "Ignacio García Téllez"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

ANEXO 4 (CUATRO)

LISTADO DE DOCUMENTACIÓN TECNICA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Table with 3 columns: DOCUMENTO SOLICITADO, CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN SI/NO, and OBSERVACIÓN. It lists various technical requirements for service provision, such as medical diplomas, equipment lists, and licenses.

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO
(NOMBRE Y FIRMA)

Favor de marcar con una X, si cuenta o no con la documentación solicitada y en caso de NO favor de especificar el motivo.
Nota: para efectos del presente estudio de mercado no se requiere entregar la documentación enlistada solo marcar si cuenta con dicha documentación.

